

## Ciudad de San Antonio



### PAQUETE DE AGENDA

#### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Edificio Municipal Plaza  
114 W. Commerce Street  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 8 de agosto de 2024**

**9:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, ubicado en 114 W. Commerce Street a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para inscribirse para hablar, visite [www.saspeakup.com](http://www.saspeakup.com). Haga clic en reuniones y eventos y seleccione la reunión en la que le gustaría participar. Inscribese para hablar o presentar un comentario por escrito. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

Quienes se inscriban para realizar comentarios públicos podrán solicitar pasaje de autobús VIA o validación para el estacionamiento en [www.saspeakup.com](http://www.saspeakup.com). Se proporcionará pasaje de autobús VIA o estacionamiento en City Tower Garage (ubicado en 100 Blk N. Main) a quienes soliciten la asistencia. El personal proveerá pasajes de autobús VIA y boletos de validación de estacionamiento en el vestíbulo de las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión

ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

## **DECLARACIÓN DE ACCESO**

**La Ciudad de San Antonio garantiza un acceso significativo a las reuniones, programas y servicios de la Ciudad al proporcionar adecuadamente: traducción e interpretación, materiales en formatos alternativos y otras adaptaciones bajo solicitud. Para solicitar estos servicios llame al (210) 207-2098 o Relay Texas 711, o solicite estos servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/LanguageServices>. Informar con al menos 72 horas de antelación ayudará a garantizar la disponibilidad.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

## **PROCEDIMIENTO**

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las sesiones del Consejo de la Ciudad del 12 de junio de 2024, 13 de junio de 2024, 18 de junio de 2024 y el 20 de junio de 2024.
4. La Consejal Viagran será juramentado como Alcalde Pro Tempore, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024.

## **CUESTIÓN DE PRIVILEGIO**

## **PERSONAL**

## **AGENDA**

### **Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Altec Industries, Inc. para cuatro dispositivos de elevación aérea para el mantenimiento de iluminación de calles, iluminación de estacionamientos, iluminación de campos de juego y poda de árboles para el Departamento de Obras Públicas, por un costo total de \$663,888. El financiamiento es del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo del Distrito de Transporte Avanzado por la suma de \$497,916 y del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos por la suma de \$165,972. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que enmienda un acuerdo con Alert Enterprises, Inc. para continuar los servicios de mantenimiento y asistencia para el actual Sistema de Administración de Identificación (IMS) utilizado por la Oficina de Credenciales e Identificación de la División de Seguridad del Departamento de Aviación, para extender el plazo hasta el 30 de septiembre de 2030, por un costo total de \$315,271.07. El financiamiento por \$51,280.85 para el año 1 es del presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ratificación del pago y enmienda del contrato con Lamark Solutions, Inc. para el Sistema TrulyMEid, un proceso de seguridad de Autenticación Multifactor (MFA) para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio, extendiendo el plazo hasta el 30 de septiembre de 2030, por un costo total de \$163,043.86. El financiamiento es del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Los fondos para los años futuros son contingentes a la Aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
8. Ordenanza que aprueba un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para la renta y mantenimiento de baños químicos portátiles y estaciones para lavarse las manos para el Departamento de Parques y Recreación y varios departamentos de la Ciudad, comenzando a partir de la adjudicación y finalizando el 30 de junio de 2027, con dos opciones adicionales de renovación de un año, por un costo anual estimado de \$503,000, o un costo total estimado de \$2,515,000 durante todo el período del contrato. El financiamiento es del Fondo de Servicios Ambientales de Parques y del presupuesto adoptado del departamento correspondiente. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. Ordenanza que aprueba contratos con Ariens Company, DeWinne Equipment Company, Ewald Kubota, Inc., HCOP, LLC, y Tellus Equipment Solutions, LLC para equipo de paisajismo para los Departamentos de Aviación, Parques y Recreación, Obras Públicas y de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$926,087.32. El financiamiento por la suma de \$279,905.98 es del presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de

Equipo, \$307,647.58 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto, \$309,733.76 del Fondo Operativo de Aguas Pluviales, y \$28,800 del Programa de Reembolso Consciente de Cuenca de la San Antonio River Authority.

[Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

10. Ordenanza que aprueba un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC, para dos camiones de recolección de residuos completos de carga trasera de 25 yardas cúbicas para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$565,880. El financiamiento es del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
11. Ordenanza que aprueba un contrato con Rush Truck Center of Texas, L.P., para dos camiones de residuos de carga trasera de reemplazo para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$339,300. El financiamiento es del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
12. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo estimado de \$239,000, anuales, incluidos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del respectivo departamento: (A) JDub Squared, LLC, haciendo negocios como MAS Solutions, para servicios de reclamos de seguros y tasación de vehículos; (B) Ace Spring Service, Inc, para resortes de automóviles y camiones, piezas para reparaciones y servicio; (C) Visions Recycling, Inc, para pintura reciclada para el Departamento de Servicios de Desarrollo; y (D) Salt Exchange, Inc, para ablandador de agua y mantenimiento preventivo para equipos de ablandador de agua para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

### **Mejoras Estructurales**

13. Ordenanza que aprueba un contrato con Jamail & Smith Construction, LP, para servicios de construcción para el proyecto de Mejoras a la Biblioteca Las Palmas Fase II, por la suma de \$3,318,000; y que acepta y asigna una donación de HEB, LP, por la suma de \$250,000 al proyecto Las Palmas y reasigna Fondos Generales para el AF 2022 por la suma de \$200,000. El financiamiento es de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
14. Ordenanza que enmienda un Acuerdo de Servicios Profesionales con Alta Architects, Inc.

por una suma incrementada no mayor a \$473,981 para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería, y que autoriza la ejecución de un contrato de Administrador de Construcción a Riesgo con Thos. S. Byrne, Inc. para servicios de pre-construcción y construcción por una suma no mayor a \$9,000,000 para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver. El financiamiento es de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

15. Ordenanza que aprueba la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre GH Industries Management LLC y la Ciudad de San Antonio para mejoras al proyecto de Limpieza y Prevención de Grafitis – Cantera Longhorn por una suma no mayor a \$107,163. El financiamiento es del Fondo General. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
16. Ordenanza que adjudica un contrato de orden de trabajo a Platinum Paving LLC para el Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo – Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2022 por una suma no mayor a \$5,796,463.18, de los cuales \$360,727.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. El financiamiento es de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
17. Ordenanza que aprueba un contrato con Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC por un período de un año con dos opciones de renovación de un año para proporcionar mano de obra y materiales de cercado para Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,178,500. El financiamiento es del presupuesto anual del departamento correspondiente. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

### **Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles**

18. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 1,869.88 acres conocido como la propiedad Seco Valley Ranch ubicado en el Condado de Medina, de Davis Family Properties, Ltd., y que autoriza el pago a Alamo Title Company como agente de custodia por la suma de \$3,113,226.25 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029. [David W. McCary, Administrador

Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

### **Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones**

- 19.** Ordenanza que autoriza a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio de \$20,000 a Humanities Texas para la exhibición inaugural del nuevo Museo de Archivos Municipales y a aceptar el financiamiento, de ser adjudicado. El requisito de contrapartida en especie del subsidio de \$20,000 se cubrirá aprovechando los fondos asignados a la renovación de las instalaciones de los Archivos y Registros Municipales y el Fondo General para el AF 2025, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- 20.** Ordenanza que autoriza a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio de \$150,000 a los Archivos Nacionales: Comisión Nacional de Publicaciones y Registros Históricos para la preservación y digitalización de registros de cementerios y defunciones históricas, y aceptar el financiamiento, de ser adjudicado; y que autoriza \$60,800 disponibles en el Fondo General para la contrapartida del subsidio. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)].
- 21.** Ordenanza que autoriza la aceptación de financiamiento, tras la adjudicación, por una suma de hasta \$200,000 del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. para soporte de infraestructura de laboratorio para el programa BioWatch del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio por un período que finaliza el 26 de septiembre de 2025; y que aprueba un Memorándum de Acuerdo que mejora los servicios del programa de subsidios.  
[Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
- 22.** Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) para el subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA por una suma de hasta \$218,934 para el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y que autoriza un presupuesto y personal. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]
- 23.** Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud y la aceptación de los fondos tras la adjudicación de aproximadamente \$58,000 para el reembolso de los costos permitidos para los servicios de Préstamo Interbibliotecario de la Comisión de Archivos y Biblioteca del Estado de Texas para el período del 1 de agosto de 2023 - 31 de julio de 2024. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Kathy Donellan, Directora Interina de la Biblioteca (Interim Director, Library)]

### **Enmiendas al Código de la Ciudad**

24. Ordenanza que enmienda el Capítulo 6 del Código de la Ciudad, titulado "Edificios", y el Capítulo 10 del Código de la Ciudad, titulado "Códigos de la Ciudad de San Antonio Relacionados con la Construcción", enmendando los procedimientos para la creación de subcomités de la Junta de Estándares de Construcción y de la Junta Asesora y de Apelaciones de los Códigos de Construcción e Incendios. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Amin Tohmaz, Director Interino de Servicios de Desarrollo (Interim Director, Development Services)]

### **Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités**

25. Resolución que aprueba volver a nombrar a Jelyne LeBlanc Jamison como Presidenta de la Junta de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS). [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
26. Volver a nombrar a Mary Ann Valdez Hernandez (Distrito 5) a la Junta de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio para el resto de un mandato que finalizará el 30 de septiembre de 2025 [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
27. Aprobación de los siguientes nombramientos a la junta de la Comisión Diez y Seis de San Antonio por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A. Nombramiento de Gabriel Quintero Velasquez (General) al puesto de la Asociación Avenida Guadalupe
  - B. Nombramiento de Lupe Torres (General) al puesto de LULAC 648
  - C. Nombramiento Mary Ayala-Sandoval (General) al puesto de LULAC 4947
  - D. Nombramiento de Belinda Menchaca (General) al puesto del Centro Cultural de Artes Guadalupe
  - E. Nombramiento de Edmundo "Mundo" Rios, Jr. (General) al puesto de la Asociación San Antonio Charro
  - F. Nombramiento de Lourdes Galvan al puesto del Distrito 5
28. Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025 o por los períodos que se muestran a continuación. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A. Nombramiento de la Dra. Claudia Guzman (Distrito 9) a la Comisión de Educación de la Ciudad de San Antonio
  - B. Nombramiento de Maryam Khezri (Distrito 2) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio
  - C. Nombramiento del Dr. Jude Valdez (Alcaldía) y volver a nombrar al Dr. Fred Campbell (Distrito 1) a la junta de Revisión de Ética
  - D. Nombramiento del Dr. Benjamin "Ben" Harrell (Distrito 1) y Andrea "Andy" Figueroa (Distrito 7) a la Junta Asesora de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer + (LGBTQ+)

E. Volver a nombrar a Jo Ann Harris (Distrito 2) en el Consejo de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio por el resto de un período de mandato que finaliza el 30 de septiembre de 2026

29. Ordenanza que nombra a Courtney Rosen (Distrito 8) a la Junta de Estándares de Construcción por el resto de un mandato no concluido, que finaliza el 31 de mayo de 2025, y que exime del requisito de categorías. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
30. Ordenanza que aprueba el nuevo nombramiento de Jeremiah Broderick, Karen Farias y Roy Lozano, y el nombramiento de Elizabeth Tilson, Nicholas Dudley y Justis MacKenzie a la Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe, comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB), por un período de dos años que finalizará el 8 de agosto de 2026. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
31. Ordenanza que nombra a Laura Daniels (Distrito 8) a la Comisión Conjunta de Ciudad/Condado sobre Asuntos de Adultos Mayores por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025 y que exime de la categoría de edad para este nombramiento. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

## **Varios**

32. Ordenanza que enmienda 1) el contrato con Animal Defense League of Texas (ADL) para aumentar la suma sin superar los \$53,000; y 2) el contrato con Esparza Veterinary Relief Services para aumentar la suma sin superar los \$69,000. Los fondos son del Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Michael Shannon, Director Interino de Servicios de Cuidado de Animales (Interim Director, Animal Care Services)]
33. Ordenanza que enmienda el acuerdo de Asociación de Mascotas de Alto Volumen con San Antonio Pets Alive! para aumentar la tasa de reembolso de \$75 a \$175 por animal por hasta 4,000 mascotas por una suma total no mayor a \$93,000 en el AF 2024 y agregando dos opciones adicionales de renovación de un año por una suma no mayor a \$700,00 por año, por un aumento total del contrato de \$1,493,000. Los fondos son del Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Michael Shannon, Director Interino de Servicios de Cuidado de Animales (Interim Director, Animal Care Services)]
34. Ordenanza que ordena que la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad se celebre el martes 5 de noviembre de 2024, incluyendo:
  - A) Añadir una definición de "conflicto de intereses", que exija un financiamiento suficiente a la Junta de Revisión de Ética para que pueda llevar a cabo todas sus funciones asignadas, y que autorice a la Junta de Revisión de Ética a aceptar o rechazar reclamos que hayan sido



resueltos por una entidad distinta a la Junta de Revisión de Ética; B) Modificar la redacción de la Carta Constitucional para tener en cuenta las disposiciones obsoletas y reemplazadas; C) Conceder al Consejo de la Ciudad la autoridad para establecer todas las condiciones de empleo del Administrador de la Ciudad, incluyendo la permanencia y la compensación; D) Permitir que los empleados de la Ciudad participen en actividades políticas locales de conformidad con la legislación Estatal y Federal, protegiendo al mismo tiempo a los empleados contra represalias políticas y manteniendo una prohibición general de participación en actividades políticas locales para el Equipo de Liderazgo de la Ciudad; E) Fijar la compensación de los miembros del Consejo de la Ciudad y del Alcalde en \$70,200 y \$87,800 anuales con futuros ajustes anuales que se correlacionen con los Límites de Ingresos de HUD para San Antonio; y F) Ampliación de los mandatos de todos los miembros electos del Consejo de la Ciudad, incluyendo al Alcalde, de dos a cuatro años y que cambia los límites de los mandatos de cuatro mandatos completos a dos mandatos completos y mantiene los mandatos concurrentes. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

35. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Servicios Profesionales con Arrive Mobility, Inc, haciendo negocios como Flash Parking para proporcionar servicios de reserva de estacionamiento fuera del sitio para los visitantes del Alamodome durante los días de eventos por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año con un estimado de \$10,000 en comisiones anuales para la Ciudad de San Antonio. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo de Instalaciones para la Comunidad y Visitantes. [Alejandra Lopez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Patricia Muzquiz Cantor, Directora Ejecutiva, Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Executive Director, Convention and Sports Facilities Department)]
36. Una Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Residences at Pearsall Park Apartments) Serie 2024” en una suma global máxima de \$35,000,000 por fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
37. Ordenanza que aprueba un Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros de la Ciudad para el financiamiento de los Bonos de Reembolso de Ingresos por Rentas de la Corporación de Instalaciones Públicas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto de Instalaciones del Centro de Convenciones). [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
38. Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los

gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con ellos; y que establece una fecha de vigencia. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)].

39. Una Ordenanza que autoriza la emisión de hasta \$33,000,000 en "Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2024", dispone el pago de los Certificados mediante la imposición de un Impuesto Ad Valorem sobre todas las propiedades gravables dentro de la Ciudad y además garantiza los Certificados mediante un gravamen y una garantía de los ingresos prometidos; establece los términos y condiciones de los Certificados y resuelve otros asuntos relacionados con la emisión, el pago, la garantía, la venta y la entrega de los Certificados, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; que delega la autoridad para que determinados funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de la venta de los Certificados y ejecuten determinados documentos relativos a la venta de los mismos; y que establece una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)].
40. Ordenanza que autoriza la emisión de hasta \$58,000,000 de "Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024"; impone un Impuesto Ad Valorem anual directo continuado para el pago de las Notas; prescribe el formato, los términos, condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, la venta y la entrega de las Notas, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial relacionada con las mismas; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; que delega la autoridad para que determinados Funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de venta de las Notas y para ejecutar determinados documentos relacionados con la venta de los mismos; que promulga otras disposiciones incidentales y relacionadas con el objeto y finalidad de la presente Ordenanza y que establece una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)].
41. Una Ordenanza que autoriza la emisión de hasta \$137,000,000 en "Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024", dispone el pago de los Certificados mediante la imposición de un Impuesto Ad Valorem sobre todas las propiedades gravables dentro de la Ciudad y además garantiza los Certificados mediante un gravamen y una garantía de los ingresos prometidos; establece los

términos y condiciones de los Certificados y resuelve otros asuntos relacionados con la emisión, el pago, la garantía, la venta y la entrega de los Certificados, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; que delega la autoridad para que determinados funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de la venta de los Certificados y ejecuten determinados documentos relativos a la venta de los mismos; y que establece una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)].

42. Ordenanza que autoriza la emisión de hasta \$198,000,000 de "Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024"; impone un Impuesto Ad Valorem anual directo continuado para el pago de los Bonos; prescribe el formato, los términos, condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, la venta y la entrega de los Bonos, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial relacionada con las mismas; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; que delega la autoridad para que determinados Funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de venta de los Bonos y para ejecutar determinados documentos relacionados con la venta de los mismos; que promulga otras disposiciones incidentales y relacionadas con el objeto y finalidad de la presente Ordenanza y que establece una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)].
43. Ordenanza que extiende un Acuerdo de Servicios Profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc, haciendo negocios como Business and Professional Service, para servicios de facturación y cobranza de Servicios Médicos de Emergencia (SME) por un año adicional que comienza el 1 de octubre de 2024 y termina el 30 de septiembre de 2025; y que autoriza la segunda extensión de un año que comienza el 1 de octubre de 2025 y termina el 30 de septiembre de 2026. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto operativo anual. [María Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Christopher Monestier, Jefe Interino de Bomberos (Interim Fire Chief)]
44. Ordenanza que aprueba acuerdos con Family Service Association of San Antonio, Inc. para que el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio preste servicios de salud oral a los inscritos en Head Start por una suma de hasta \$48,969, con un requisito de contrapartida en especie por un total de \$9,794, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, con opciones para renovar por tres períodos de un año por una suma total de \$195,876, incluyendo renovaciones; y un acuerdo para proporcionar evaluaciones de salud oral y atención dental preventiva para los

inscritos en Early Head Start por el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026, con una opción para renovar por un período de dos años. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager); Claude A. Jacob, Director de Salud (Director, Health)]

45. Ordenanza que adopta el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2025, financiados a través de los cuatro programas de subsidio de ayuda social del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., incluyendo el Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario, el Programa de Inversión en Sociedad HOME, el Subsidio para Soluciones de Emergencias, y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA; y que autoriza 53 puestos de personal; y que autoriza contratos para ejecutar presupuestos de programas. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
46. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con la Gordon Hartman Family Foundation, la Ciudad de San Antonio y la Zona de Reinversión de Incremento de Impuesto (TIRZ) del Corredor Noreste por una suma de hasta \$3,700,000 para mejoras públicas en Morgan's, ubicado en 5210 Thousand Oaks Drive. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
47. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Desarrollo para el Proyecto Village at Perrin Beitel, un desarrollo residencial multifamiliar accesible ubicado en 2611 NE Loop 410, y dentro de los límites de la TIRZ del Corredor Noreste, para extender la fecha de finalización hasta el 31 de diciembre de 2024. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
48. Ordenanza que aprueba un contrato con KGBTexas Marketing/Public Relations Inc. haciendo negocios como KGBTexas Communications para proporcionar al Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda una campaña de información pública por la suma de \$120,000, para el período del 15 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, con hasta dos extensiones de un año por una suma total de hasta \$360,000, incluyendo las renovaciones. El financiamiento por \$120,000 es del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
49. Resolución de No Objeción a la solicitud de Riverbreeze Apartments, LP para Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) No Competitivos del 4% de 2024 del Departamento de

Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para la construcción de un desarrollo de 264 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible llamado Riverbreeze Apartments, ubicado en 410 SW Loop & Palo Alto Rd en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad; que permite que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal o menos de otro desarrollo; y que reconoce que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de unidades de vivienda en el tramo censal propuesto es sustentado por créditos fiscales de vivienda. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

- 50.** Ordenanza que autoriza el nombramiento del nuevo parque del área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park ubicado en Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer García III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
- 51.** Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Administración y Renta con First Tee - Greater San Antonio y una enmienda al Acuerdo de Administración del Campo de Golf con Municipal Golf Association - San Antonio relacionado con el Campo de Prácticas del Campo de Polo ubicado en Brackenridge Park. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer García III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
- 52.** Ordenanza que aprueba un contrato con PMAM Corporation para administrar los servicios del programa de cobro de tarifas y permisos de alarma por un costo anual de \$700,000 por un período inicial de tres años a partir de enero de 2025 con la opción de renovar por tres años adicionales. Los ingresos proyectados que se recaudarán a través de las tarifas y permisos de alarma se proyectan en \$5 millones anuales. Los ingresos recaudados se depositarán en el Fondo General y el coste asociado al contrato está presupuestado en el presupuesto del Departamento de Policía. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Jefe de Policía William McManus, Director del Departamento de Policía (Director, Police Department)]
- 53.** Ordenanza que aprueba una Tercera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Administrador de Remolque Municipal con United Road Towing haciendo negocios como United Road Vehicle Management Solutions, en efecto desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con una opción mes a mes a discreción de la Ciudad. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
- 54.** Ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario) y la Ciudad de San Antonio para la compra de 3.7 acres de propiedad inmobiliaria para el desarrollo de un futuro hotel ultra-acomodaticio y totalmente inclusivo por una suma no mayor a \$950,000. Se dispone de financiamiento del

Fondo General. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

## **Informe del Administrador de la Ciudad**

### **55. Informe del Administrador de la Ciudad**

#### **Sesión Ejecutiva**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala C para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D.** Asuntos legales relacionados con la preparación para emergencias conforme a la Sec. 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

#### **LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

#### **EL CONSEJO DE LA CIUDAD PUEDE TENER UN RECESO PARA ALMUERZO Y VOLVER A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Plataformas de Dispositivos Aéreos para Obras Públicas

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Altec Industries, Inc. para proporcionar cuatro (4) Dispositivos de Elevación Aérea para el Departamento de Obras Públicas por un costo total de \$663,888.00. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo del Distrito de Transporte Avanzado por la suma de \$497,916.00 y del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos por la suma de \$165,972.00.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Altec Industries, Inc., para proporcionar cuatro (4) Dispositivos de Elevación Aérea para el Departamento de Obras Públicas para el mantenimiento de iluminación de calles, iluminación de estacionamientos, iluminación de campos de juego y poda de árboles. Un (1) dispositivo aéreo será una unidad de

reemplazo y tres (3) serán nuevas incorporaciones a la flota de Obras Públicas.

En la actualidad hay 30 dispositivos de elevación aérea que se utilizan en toda la Ciudad. Hay un (1) dispositivo de elevación aérea que está pendiente de entrega y actualmente está en pedido con Altec Industries, Inc. autorizado a través de la Ordenanza Nro. 2022-03-17-0172 para el Departamento de Obras Públicas, y su entrega está programada para noviembre de 2025.

Este contrato suministrará un (1) elevador de reemplazo y tres (3) elevadores aéreos más para un total previsto de 34 elevadores aéreos en toda la ciudad. Esta compra proporcionará los recursos de equipos necesarios para el Departamento de Obras Públicas.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para “Plataformas de Dispositivos Aéreos para Obras Públicas” (RFO 6100017881) el 12 de marzo de 2024, con una fecha límite de presentación al 18 de marzo de 2024. La RFO se publicó en el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio y se envió una notificación por correo electrónico a Altec Industries, Inc. Altec Industries, Inc. presentó una oferta, cumple con las especificaciones publicadas y se recomienda para la adjudicación.

Este contrato se adquirió sobre la base de la Cooperativa Sourcewell Nro. 110421-ALT y se realiza de conformidad con el Programa Cooperativo de National Joint Powers Alliance (Sourcewell) aprobado mediante la Ordenanza 2009-02-12-0102, de fecha 2/12/2009. El uso de la cooperativa permite la compra de las Plataformas de Dispositivos Aéreos para Obras Públicas para acceder a vehículos de marca específica para proporcionar operaciones de equipo estandarizadas para todo el personal que utiliza el vehículo y el equipo.

El período inicial del acuerdo será por el período que comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y finalizará una vez entregados todos los bienes pedidos.

#### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará cuatro (4) Dispositivos de Elevación Aérea para el Departamento de Obras Públicas. El último día para pedir estos elevadores aéreos sin incumplir la fecha límite de fabricación es el 31 de diciembre de 2024. Los bancos de pedidos se cerrarán cuando se alcance el número máximo de pedidos para el plan de producción asignado a la fábrica. El plazo de entrega de los elevadores aéreos es de 656 días calendario y se entregarán en 2026. El dispositivo aéreo está cubierto por una garantía de 3 años/36,000 millas, una garantía del motor de 5 años/100,000 millas y una garantía de la transmisión de 5 años/100,000 millas. La vida útil de este equipo es de 120 meses.

Actualmente no se dispone de una alternativa eléctrica debido a la disponibilidad en el mercado, las exigencias físicas del vehículo, la aplicación de servicio, la autonomía de conducción del vehículo y la infraestructura de carga. En 2016 se adquirieron cinco dispositivos aéreos eléctricos híbridos, pero tuvieron unos costes de mantenimiento superiores a los previstos y requirieron el cambio de la batería antes de lo previsto. Por este motivo, no se recomienda la opción híbrida.



Este contrato proporcionará un vehículo medio de Clase 5. Los vehículos de carga ligera se definen como vehículos Clase 1 - Clase 2 que pesan 10,000 libras o menos. Los vehículos de carga mediana se definen como vehículos Clase 3 - Clase 6 que pesan de 10,001 a 26,000 libras. Los vehículos de carga pesada se definen como vehículos Clase 7 – Clase 8 que pesan 26,001 libras o más. Se requiere una licencia de conducir comercial para operar vehículos pesados.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Obras Públicas tendrá que mantener los actuales camiones de dispositivos aéreos con los contratos actuales de piezas y servicios, pero podría no ser económicamente viable repararlos. Si no se adquiere un (1) camión de reemplazo y los tres (3) camiones adicionales previstos, la flota actual de Obras Públicas se verá sobrecargada para poder prestar servicios esenciales a toda la ciudad.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Altec Industries, Inc. para proporcionar cuatro (4) Dispositivos de Elevación Aérea para el Departamento de Obras Públicas por un costo total de \$663,888.00. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo del Distrito de Transporte Avanzado por la suma de \$497,916.00 y del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos por la suma de \$165,972.00.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de compra cooperativa y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aviación - Mantenimiento y Soporte del Sistema de Administración de Identificación

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza una enmienda para servicios continuados con Alert Enterprise, Inc. para prestar servicios de mantenimiento y asistencia al actual Sistema de Administración de Identificación (IMS) utilizado por la Oficina de Credenciales e Identificación de la División de Seguridad del Departamento de Aviación, y extenderá el período del contrato hasta el 30 de septiembre de 2030, por un costo total de \$315,271.07. Se dispone de fondos para el año 1 por la suma de \$51,280.85 del presupuesto operativo de Aviación para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la adopción por el Consejo de la Ciudad del presupuesto de los departamentos.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Alert Enterprise, Inc. proporciona una función de seguimiento del tiempo para las auditorías e

infracciones de las insignias de seguridad en el Departamento de Aviación y ayuda a cumplir con las auditorías de la Ciudad. Este sistema es necesario para evitar una vulneración de los datos personales y la integridad de la Ciudad de San Antonio como entidad gubernamental.

La Ciudad adjudicó un contrato informal no mayor a \$50,000 el 8 de agosto de 2023 a Alert Enterprise, Inc. para proporcionar servicios de mantenimiento y apoyo al Sistema de Administración de Identificación existente (IMS) actualmente en uso por la Oficina de Credenciales e Identificación de la División de Seguridad del Departamento de Aviación.

El IMS provee cumplimiento regulatorio y un sistema de investigación para los más de 5,800 portadores de credenciales, incluyendo arrendatarios, concesionarios, empleados de la Ciudad y partes interesadas. Este contrato expirará el 8 de agosto de 2024 y esta enmienda al contrato permitirá a la Ciudad continuar con el Sistema de Administración de Identidad para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio por un período adicional de seis (6) años hasta el 30 de septiembre de 2030.

El contrato con Alert Enterprise, Inc. se adquirió sobre la base de una exención de proveedor único y de conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno Local 252.022.07 de Texas. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. Alert Enterprise, Inc. es el único proveedor certificado para el Sistema de Administración de Identidad utilizado por el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza enmendará el contrato para Alert Enterprise, Inc. para extender el período del contrato desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2030, para proporcionar el cumplimiento normativo y un sistema de investigación de antecedentes para más de 5,800 portadores de credenciales, incluyendo arrendatarios, concesionarios, empleados de la ciudad y partes interesadas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse esta enmienda al contrato, la División de Credenciales e Identificación del

Departamento de Aviación correría el riesgo de no tener acceso a un Sistema de Administración de Identidades (IMS) a través de la red de la Ciudad y constituiría una posible violación de los estándares de la Ciudad y de las políticas y directivas de seguridad de la Ciudad. Esta enmienda continuará proporcionando una solución segura de acceso a un Sistema de Administración de Identidad a través de la red de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una enmienda para servicios continuados con Alert Enterprise, Inc. para prestar servicios de mantenimiento y asistencia al actual Sistema de Administración de Identificación utilizado por la Oficina de Credenciales e Identificación de la División de Seguridad del Departamento de Aviación, y extenderá el período del contrato hasta el 30 de septiembre de 2030, por un costo total de \$315,271.07. Se dispone de fondos para el año 1 por la suma de \$51,280.85 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2024.

Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la adopción por el Consejo de la Ciudad del presupuesto de los departamentos.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta enmienda.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios de Credenciales e Identificación para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza ratifica una enmienda a un contrato con Lamark Solutions, Inc. para el sistema de identificación multifactorial (MFI) para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio (a) ratificar el pago y la enmienda del contrato con Lamark Solutions, Inc. para extender el período hasta el 30 de septiembre de 2024, por un costo adicional de \$9,000.00 y un costo total del contrato de \$58,643.86, y (b) aprobar la extensión por un período adicional que comenzará el 1 de octubre de 2024 y terminará el 30 de septiembre de 2030 por un costo total adicional de \$104,400.00. Se dispone de fondos por la suma de \$9,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Los fondos para los años futuros son contingentes a la Aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Esta solicitud de ratificación de la enmienda (a) ratificará el pago y ampliará el período de vigencia

hasta el 30 de septiembre de 2024, por un coste total de \$58,643.86; y (b) aprobará la extensión por un período adicional que comenzará el 1 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2030, por un coste total adicional de \$104,400.00.

La Ciudad adjudicó un contrato informal, no mayor a \$50,000 a Lamark Solutions, Inc para proporcionar al Departamento de Aviación el Sistema TrulyMEid, un proceso de seguridad de Autenticación Multifactor (MFA) que permite a las Soluciones de Administración de Identidad (IMS) del Departamento de Aviación confirmar al usuario final, comenzando el 1 de enero de 2021 hasta el 7 de marzo de 2023. Este sistema se conecta a la red de la Ciudad para permitir que los usuarios que no son de la Ciudad utilicen el sistema. La MFA también proporciona funciones de seguridad adicionales para el personal de seguridad.

En junio de 2023 se enmendó el contrato mediante la Enmienda 1 para extenderlo hasta el 7 de enero de 2024. La Ciudad ejerció además las extensiones de contrato disponibles hasta la fecha de vencimiento del contrato, el 7 de abril de 2024. Aviación ha seguido utilizando el sistema TrulyMEid mes a mes y ha pagado por los servicios una suma de \$58,643.86 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Este sistema es utilizado por la Ciudad de San Antonio para permitir a las personas que no son empleados de la Ciudad de San Antonio, tales como contratistas y sus empleados, acceder a la red de la Ciudad con el fin de trabajar con el Sistema de Administración de Identidad (IMS) para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El programa con Lamark Solutions, Inc. es el único IMF que funciona con el IMS actual. Este programa ha sido revisado por el ITSD y cumple con las normas y procedimientos de seguridad Informática de la Ciudad.

El contrato con Lamark Solutions, Inc., se obtuvo mediante una exención de proveedor único. Lamark Solutions Inc. es el único proveedor certificado para TrulyMEid System y ha sido utilizado por el departamento desde enero de 2021.

Este contrato se adquiere como de proveedor único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza ratificará una enmienda para ampliar el período del contrato hasta el 30 de septiembre de 2030 y los pagos como se indica en este memorándum para los servicios de aplicación de Lamark Solution, Inc., para proporcionar a los usuarios signatarios no autorizados del aeropuerto de la Ciudad dentro de las firmas autorizadas del aeropuerto un "guardián" multifactor seguro a la red de la Ciudad, de acuerdo con los estándares de la Ciudad y las políticas y directivas de seguridad. Hay aproximadamente 500 usuarios que acceden a información sensible de identificación que tiene que ver con la información de identificación personal de las tarjetas de identificación.

Este contrato está exento de licitación competitiva y excluido del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**ALTERNATIVAS:**

Cualquier retraso en el pago de los servicios habría causado que la División de Credenciales e Identificación del Departamento de Aviación corriera el riesgo de no tener acceso a un Sistema de Administración de Identidades (IMS) a través de la red de la Ciudad y una posible violación de los estándares de la Ciudad y de las políticas y directivas de seguridad de la Ciudad. La ratificación de esta enmienda ampliará el contrato hasta el 30 de septiembre de 2030 y proporcionará una solución segura de acceso al Sistema de Administración de Identidades a través de la red de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza ratifica una enmienda a un contrato con Lamark Solutions, Inc. para el sistema de identificación multifactorial (MFI) para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio (a) ratificar el pago y la enmienda del contrato con Lamark Solutions, Inc. para extender el período hasta el 30 de septiembre de 2024, por un costo adicional de \$9,000.00 y un costo total del contrato de \$58,643.86, y (b) aprobar la extensión por un período adicional que comenzará el 1 de octubre de 2024 y terminará el 30 de septiembre de 2030 por un costo total adicional de \$104,400.00. Se dispone de fondos por la suma de \$9,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Los fondos para los años futuros son contingentes a la Aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la ratificación de esta enmienda para extender el período (a) hasta el 30 de septiembre de 2024, por un costo total de \$58,643.86; y (b) por un período adicional que comienza el 1 de octubre de 2024 y finaliza el 30 de septiembre de 2030 por un costo total adicional de \$104,400.00 para el Sistema de Identificación Multifactor para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Contrato Anual para Baños Químicos Portátiles y Estaciones para Lavarse las Manos

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para proporcionar al Departamento de Parques y Recreación y a varios otros departamentos de la Ciudad, según sea necesario, la renta y el mantenimiento de baños químicos portátiles estándar y que cumplan con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), así como estaciones para lavarse las manos, por el período que va desde la adjudicación por parte del Consejo de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2027, con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, por un costo anual estimado de \$503,000.00 y un costo total estimado de \$2,515,000.00 durante el período del contrato. Se dispone de financiamiento para este contrato en el Fondo Ambiental de Parques. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por



los demás departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

#### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Cortez Liquid Waste Services, Inc. para proporcionar la renta y servicio de baños químicos portátiles estándar y que cumplen con ADA y estaciones para lavarse las manos. Estos artículos son utilizados por el Departamento de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad para el acceso público en los parques, eventos especiales al aire libre, o cuando las instalaciones están siendo reparadas.

El Departamento de Parques y Recreación cuenta actualmente con 157 unidades de baños portátiles en más de 107 ubicaciones de parques que requieren mantenimiento programado con regularidad. Estas unidades proporcionan al público acceso a baños portátiles en los parques, en eventos especiales al aire libre o cuando las instalaciones están siendo reparadas.

El 5 de abril de 2024 la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para Baños Químicos Portátiles y Estaciones para Lavarse las Manos (RFCSP 24-038, 6100017607), con una fecha límite de presentación del 22 de mayo de 2024. La RFCSP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibió una (1) propuesta y fue considerada receptiva para su evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas facilitó el proceso de adquisición asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las calificaciones, experiencia, antecedentes, plan propuesto y precio presupuestado de la empresa. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias.

El comité de evaluación se reunió el 25 de junio de 2024 para debatir la propuesta recibida del único oferente. Tras la revisión y evaluación del comité, se recomendó a Cortez Liquid Waste Services, Inc. para su adjudicación por el comité de evaluación en base a una calificación por consenso.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2027. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

#### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará a la Ciudad la renta y el servicio de baños químicos portátiles estándar

y que cumplen con ADA y estaciones para lavarse las manos en múltiples ubicaciones de la Ciudad. Estos artículos son utilizados por el Departamento de Parques y Recreación y varios departamentos de la Ciudad para el acceso público en los parques, eventos especiales al aire libre, o cuando las instalaciones están siendo reparadas. El contratista será responsable de toda la limpieza dentro de las unidades, incluyendo, entre otros, el retiro de residuos, desperdicios y cualquier otro material de desecho.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes con diez (10) puntos de preferencia de evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres con diez (10) puntos de preferencia de evaluación, adjudicados a Cortez Liquid Waste Services, Inc., dado que son una empresa SBE, M/WBE, HABE y ESBE certificada ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

El proveedor ha reconocido cumplir con la ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, varios Departamentos de la Ciudad se verían obligados a contratar servicios en función de las necesidades, lo que podría dar lugar a la falta de baños químicos y estaciones de lavado de manos necesarios para atender al público en los parques de la Ciudad, eventos al aire libre, o cuando las instalaciones están siendo reparadas. Asimismo, procesar las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales y/o la falta de disponibilidad para los eventos programados.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato con Cortez Liquid Waste Services, Inc. para proporcionar al Departamento de Parques y Recreación y a varios otros departamentos de la Ciudad, según sea necesario, la renta y el mantenimiento de baños químicos portátiles estándar y que cumplan con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), así como estaciones para lavarse las manos, por el período que va desde la adjudicación por parte del Consejo de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2027, con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, por un costo anual estimado de \$503,000.00 y un costo total estimado de \$2,515,000.00 durante el período del

contrato. Se dispone de financiamiento para este contrato del Fondo Ambiental de Parques y otros presupuestos adoptados para el AF 24 de los departamentos correspondientes. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los demás departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.

Publicado el: 08/02/2024 05:26 PM



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Equipo de Paisajismo para el AF24

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza contratos con Ariens Company por \$39,602.16, DeWinne Equipment Company por \$45,687.00, Ewald Kubota, Inc. por \$744,449.16, HCOP, LLC por \$67,549.00, y Tellus Equipment Solutions, LLC por \$28,800.00 para Equipo de Paisajismo para los Departamentos de Aviación, Parques y Recreación, Obras Públicas y de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$926,087.32. Se dispone de financiamiento por la suma de \$279,905.98 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo, \$307,647.58 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto, \$309,733.76 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo Operativo de Aguas Pluviales, y \$28,800 del Programa de Reembolso Consciente de Cuenca de la San Antonio River Authority.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad las propuestas presentadas

por Ariens Company, DeWinne Equipment Company, Ewald Kubota, Inc, HCOP, LLC y Tellus Equipment Solutions, LLC para proporcionar equipos de paisajismo. Los equipos serán utilizados por los Departamentos de Aviación, Parques y Recreación, Obras Públicas y Manejo de Residuos Sólidos, los cuales son necesarios para cortar el césped de derechos de acceso, terrenos de parques, áreas de drenaje de aguas pluviales y otros espacios verdes alrededor de las instalaciones de la Ciudad.

El Departamento de Aviación recibirá cinco equipos de reemplazo. El Departamento de Parques y Recreación recibirá dos reemplazos de equipos y una incorporación a la flota. La incorporación a la flota se adquirirá utilizando los fondos de reembolso que recibió el Departamento de Parques y Recreación del Programa de Reembolso Consciente de la San Antonio River Authority. Esta fuente de financiamiento se utilizará para comprar el tractor compacto y los accesorios licitados en el Asunto 2. El Departamento de Obras Públicas recibirá nueve reemplazos de equipos y tres incorporaciones a la flota. El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos recibirá dos reemplazos de equipos.

La Ciudad emitió una Invitación para Licitación (IFB) para “Equipo de Paisajismo para el AF24” (IFB, 6100017970) el 12 de abril de 2024 con una fecha límite de presentación al 1 de mayo de 2024. La IFB fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles licitadores. Se recibieron seis propuestas y todas fueron consideradas receptivas para su evaluación. Las ofertas más bajas para el Asunto 1 y el Asunto 5 presentadas por Tellus Equipment Solutions, LLC, el Asunto 4A presentado por HCOP, LLC y el Asunto 7 presentado por Top Gunn Equipment Rentals, Inc. se consideraron no receptivas por no cumplir con las especificaciones publicadas.

El período inicial del acuerdo será por el período que comenzará tras la adjudicación por parte del Consejo de la Ciudad y finalizará una vez entregados todos los bienes pedidos.

#### **ASUNTO:**

Estos contratos proporcionarán dos Tractores Utilitarios 4x4 115 HP min 9,400 lbs. con el último día para ordenar estos Tractores sin perder la fecha de corte del fabricante es el 1 de enero de 2025, un Tractor Compacto con Accesorios con el último día para ordenar es el 31 de agosto de 2024, un Cortacésped de Giro Cero Diésel de 72 pulgadas refrigerado por líquido con parasol cuyo último día para ordenar es el 1 de septiembre de 2024, tres Cortacésped de Giro Cero a Gas de 60 pulgadas cuyo último día para ordenar es el 31 de diciembre de 2024, ocho Plataformas Cortacésped Trituradora de 7 pies con fecha límite de pedido del 1 de enero de 2025, dos Cortadoras Rotativas Batwing de 15 pies con fecha límite de pedido el 1 de enero de 2025, una Cortacésped de Giro Cero con Cortacésped Batwing de 144" con 6 cuchillas extra con fecha límite de pedido no aplicable, un Tractor Utilitario 4x4 mínimo 110 HP, min 12,500 lbs. y cuyo último día para realizar el pedido es el 1 de enero de 2025, dos Desbrozadoras - Cargadoras de Orugas y cuyo último día para realizar el pedido es el 31 de agosto de 2024, y un Cortacésped de Giro Cero con cortadora Batwing de 104" con 6 cuchillas adicionales y cuyo último día para realizar el pedido es el 1 de septiembre de 2024.

El plazo de entrega de los equipos de paisajismo oscila entre 30 y 90 días calendario y se entregarán en 2024. La garantía mínima de todos los artículos es de 1 año. La vida útil de estos artículos oscila entre 60 y 120 meses.

Las alternativas eléctricas disponibles para los cortacéspedes de giro cero de 70" y 60" se licitaron simultáneamente. No se recibió ninguna oferta para el cortacésped eléctrico de giro cero de 70". La oferta más baja recibida para el cortacésped eléctrico de giro cero de 60" costaría un 72% más que la opción más baja de gasolina y supera el presupuesto disponible.

Se trata de equipo de paisajismo y no está clasificado por la Administración Federal de Carreteras. El equipo está exento del registro de Texas como cortacésped eléctrico y tiene prohibido circular por carreteras interestatales y autopistas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Para los Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9: No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

Para el Artículo 3.A: La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

Para el Artículo 4.A: De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 3% o el 5% del oferente no local más bajo recomendado.

Para el Artículo 10: Esta adjudicación recomendada es conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$375.96 por este contrato por única vez. DeWinne Equipment Company, el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$27,417 y está dentro del 3% de Top Gunn Equipment Rentals, Inc., el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$27,041.04.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse estos contratos, los departamentos que los utilizan tendrían que rentar equipos, pero esta no es una solución a largo plazo. Los equipos de paisajismo actuales están programados para su reemplazo y han cumplido con los requisitos para su reemplazo y ya no son

económicamente viables de reparar.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza contratos con Ariens Company por \$39,602.16, DeWinne Equipment Company por \$45,687.00, Ewald Kubota, Inc. por \$744,449.16, HCOP, LLC por \$67,549.00, y Tellus Equipment Solutions, LLC por \$28,800.00 para Equipo de Paisajismo para los Departamentos de Aviación, Parques y Recreación, Obras Públicas y de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$926,087.32. Se dispone de financiamiento por la suma de \$279,905.98 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo, \$307,647.58 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto, \$309,733.76 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo Operativo de Aguas Pluviales, y \$28,800 del Programa de Reembolso Consciente de Cuenca de la San Antonio River Authority.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de licitación más baja y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Camiones de Residuos de Carga Trasera Freightliner

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para dos Camiones de Recolección de Residuos Completos de Carga Trasera de 25 Yardas Cúbicas de reemplazo para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) por un costo total de \$565,880.00. Se dispone de fondos por la suma de \$565,880.00 del presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2024.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proporcionar un total de dos camiones de residuos de carga trasera. Estos camiones de recolección de residuos de carga trasera proporcionarán recolección de residuos en la acera de las residencias de la Ciudad.



Esta compra es para dos camiones de recolección con cabina y chasis Freightliner M2 106 de reemplazo equipados con una carrocería para residuos New Way que tiene una capacidad de transporte de 25 yardas cúbicas.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para “Camiones de Residuos de Carga Trasera Freightliner” (RFO 6100018084) el 10 de mayo de 2024 con una fecha límite de presentación al 22 de mayo de 2024.

La RFO fue ingresada al Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a posibles oferentes. Se recomienda la oferta recibida de Doggett Freightliner of South Texas, LLC para la adjudicación del contrato y cumple las especificaciones publicadas.

Esta compra se realizó utilizando una exención de salud o seguridad pública, marca única, para permitir al SWMD la adquisición de estilos de carrocería de carga trasera de marca específica para reemplazar dos carrocerías de residuos New Way existentes, que proporcionarán la recolección de residuos en la acera de residencias de la Ciudad. Los camiones de cabina y chasis Freightliner con carrocerías New Way son consistentes con el equipamiento actual que ha demostrado ser exitoso a lo largo del ciclo de vida de los camiones de carga trasera.

El período inicial del acuerdo será por el período que comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y finalizará una vez entregados todos los bienes pedidos.

#### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará dos camiones de residuos de carga trasera que serán utilizados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. El último día para pedir estos camiones sin perder la fecha límite de fabricación es el 1 de octubre de 2024. Los bancos de pedidos se cerrarán cuando se alcance el número máximo de pedidos para el plan de producción asignado a la fábrica. El plazo de entrega de los camiones de residuos es de 270 - 360 días calendario y se entregarán en 2025. Los camiones de residuos de carga trasera tienen una garantía para el motor de dos años/250,000 millas, una garantía para la transmisión de cinco años/millas ilimitadas, y una garantía de cabina y chasis Freightliner de dos años/millas ilimitadas. Estos camiones de residuos de carga trasera tendrán un ciclo de vida útil de 84 meses.

Actualmente hay una alternativa de vehículo eléctrico disponible de Freightliner pero no se ha demostrado que cumpla con las exigencias físicas requeridas para el área de servicio de San Antonio; la autonomía de conducción del vehículo y la incompatibilidad con la actual infraestructura de recarga de la Ciudad son las principales inquietudes.

Este contrato proporcionará un suministro de vehículos pesados de Clase 8. Los vehículos de carga ligera se definen como vehículos Clase 1 - Clase 2 que pesan 10,000 libras o menos. Los vehículos de carga mediana se definen como vehículos Clase 3 - Clase 6 que pesan de 10,001 a 26,000 libras. Los vehículos de carga pesada se definen como vehículos Clase 7 - Clase 8 que pesan 26,001

libras o más. Se requiere una licencia de conducir comercial para operar vehículos pesados.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, la capacidad del departamento de proporcionar servicios esenciales de recolección a los residentes de San Antonio podría verse afectada. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para la sustitución, ya que retrasar la adquisición podría hacer que los vehículos ya no fueran económicamente viables para su reparación.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato con Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proveer al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con dos camiones de recolección de residuos de carga trasera de reemplazo por la suma total de \$565,880.00. Se dispone de financiamiento para este contrato del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquiere sobre la base de una exención de salud pública o seguridad y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Camiones de Residuos de Carga Trasera Hino

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Rush Truck Center of Texas, L.P., para dos camiones de residuos de carga trasera de reemplazo para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) por un costo total de \$339,300. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Rush Truck Center of Texas, L.P. para proporcionar dos Camiones de Residuos de Carga Trasera Completos de 10 Yards Cúbicas. Estos camiones de recolección de residuos de carga trasera proporcionarán recolección de residuos en la acera de las residencias de la Ciudad.

Esta compra es para dos camiones con Cabina y Chasis Diésel Hino L6 de reemplazo equipados con una Carrocería para Residuos Loadmaster Elite y tiene una capacidad de transporte de 10 yardas cúbicas.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para “Camiones de Residuos de Carga Trasera Hino” (RFO, 6100018086) el 17 de mayo de 2024 con una fecha límite de presentación al 5 de junio de 2024.

La RFO fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles licitadores. Se recibieron dos ofertas consideradas receptivas. Se recomienda la adjudicación del contrato a Rush Truck Centers of Texas, L.P., que cumple las especificaciones publicadas.

Esta compra se realizó utilizando una exención de salud o seguridad pública competitiva, de marca única, para permitir al SWMD la adquisición de camiones de residuos de carga trasera de marca específica para reemplazar dos carrocerías de residuos Loadmaster Elite existentes, que proporcionarán la recolección de residuos en la acera de residencias de la Ciudad. Los camiones de cabina y chasis Hino L6 con carrocerías Loadmaster Elite son consistentes con el equipamiento actual que ha demostrado ser exitoso a lo largo del ciclo de vida de los camiones de carga trasera.

El período inicial del acuerdo será por el período que comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y finalizará una vez entregados todos los bienes pedidos.

#### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará dos camiones de residuos de carga trasera que serán utilizados por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. El último día para pedir estos camiones de residuos sin incumplir la fecha límite de fabricación es el 15 de octubre de 2024. Los bancos de pedidos se cerrarán cuando se alcance el número máximo de pedidos para el plan de producción asignado a la fábrica. El plazo de entrega de los camiones de residuos es de 365 días calendario y se entregarán en 2025. Los camiones de residuos tienen una garantía de cinco años para el motor, de cinco años para la transmisión, de dos años para la cabina y el chasis Hino y de un año para la carrocería Loadmaster. Estos camiones de residuos tendrán un ciclo de vida útil de 120 meses.

Actualmente hay 14 camiones de residuos compactos en uso activo, de los cuales 9 son vehículos híbridos. El modelo híbrido se dejó de fabricar en 2021 y al momento de la licitación no había modelos híbridos disponibles. Actualmente no hay alternativas de vehículos eléctricos de Clase 6 viables debido a la disponibilidad en el mercado, las exigencias físicas del vehículo, la aplicación en servicio, la autonomía de conducción y la infraestructura de carga.

Este contrato proporcionará un suministro de vehículos de Clase 6. Los vehículos de carga ligera se definen como vehículos Clase 1 - Clase 2 que pesan 10,000 libras o menos. Los vehículos de carga mediana se definen como vehículos Clase 3 - Clase 6 que pesan de 10,001 a 26,000 libras.

Los vehículos de carga pesada se definen como vehículos Clase 7 – Clase 8 que pesan 26,001 libras o más. Se requiere una licencia de conducir comercial para operar vehículos pesados.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes e insumos o de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, la capacidad del departamento de proporcionar servicios esenciales de recolección a los residentes de San Antonio podría verse afectada. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para la sustitución, ya que retrasar la adquisición podría hacer que los vehículos ya no fueran económicamente viables para su reparación.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato con Rush Truck Center of Texas, L.P., para dos camiones de residuos de carga trasera de reemplazo para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$339,300. Se dispone de financiamiento del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de una exención de salud pública o seguridad, marca única, y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Contratos Anuales 8/8/2024

**RESUMEN:**

Una ordenanza que adjudica cuatro contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período de los contratos, por una suma estimada de \$239,000 anuales. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del departamento, durante el período de los contratos:

A. JDub Squared, LLC haciendo negocios como MAS Solutions para Servicios de Reclamos de Seguros y Tasación de Vehículos, \$115,000 anuales (1 contrato, Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Manejo de Residuos Sólidos, Aviación y Bomberos de San Antonio)

B. Ace Spring Service, Inc, para Piezas y Servicio de Resortes de Automóviles y Camiones, \$50,000 anuales (1 contrato, Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Manejo de Residuos Sólidos y Bomberos de San Antonio)

C. Visions Recycling, Inc, para Pintura Reciclada para el Departamento de Servicios de Desarrollo, \$46,000 anuales (1 contrato, Departamento de Servicios de Desarrollo)

D. Salt Exchange, Inc, para Ablandador de Agua y Mantenimiento Preventivo para Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$28,000 anuales (1 contrato, Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas)

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

#### Adquirido sobre la base de una oferta baja

A. JDub Squared, LLC haciendo negocios como MAS Solutions para Servicios de Reclamos de Seguros y Tasación de Vehículos, \$115,000 anuales, a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proporcionará servicios de tasación de vehículos que serán utilizados por los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Aviación y Manejo de Residuos Sólidos, en conjunto con los contratos existentes de reparación de colisiones de la Ciudad para establecer tasaciones de vehículos dañados.

La Ciudad presta servicios de mantenimiento y reparación a unos 4,400 vehículos y 650 piezas de equipo pesado. Los trabajos de reparación de carrocería y pintura se contratan a varios proveedores. Antes de reparar un vehículo o un equipo, se realiza una tasación para determinar el coste de la reparación y determinar si es económicamente viable reparar el vehículo o el equipo.

B. Ace Spring Service, Inc, para Piezas y Servicio de Resortes de Automóviles y Camiones, \$50,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2027, con dos opciones de renovación de un año – suministrará piezas y servicios de resortes de automóviles y camiones para vehículos y equipos de la flota de la Ciudad para los Departamentos de Bomberos, Manejo de Residuos Sólidos, Aviación y Servicios de Construcción y Equipamiento de San Antonio. Las piezas son necesarias para mantener la funcionalidad de las suspensiones de los vehículos y deben mantenerse en un estado de funcionamiento seguro.

C. Visions Recycling, Inc, para Pintura Reciclada para Servicios de Desarrollo, \$46,000 anuales, tras la adjudicación hasta el 30 de junio de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proporcionará pintura reciclada al Departamento de Servicios de Desarrollo, División de Servicios de Campo, según sea necesario. De conformidad con la Iniciativa Verde de la Ciudad de San Antonio, la pintura reciclada requiere un mínimo de 50% de contenido pos-consumidor y se utilizará para pintar sobre los grafitis en los muros de contención, pasarelas, pasos subterráneos y cercas de privacidad etiquetadas crónicamente.

D. Salt Exchange, Inc, para Ablandador de Agua y Mantenimiento Preventivo para Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$28,000 anuales, 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, con dos opciones de renovación de un año – proporcionará toda la mano de obra, material y suministros para mantener los ablandadores de agua propiedad de la Ciudad y para suministrar sal solar para ablandadores de agua para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. Este servicio es necesario para continuar con un programa de mantenimiento que preserve la funcionalidad de los equipos y proporcione agua tratada para el Centro de Convenciones Henry B. González.

**ASUNTO:**

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. JDub Squared, LLC haciendo negocios como MAS Solutions para Servicios de Reclamos de Seguros y Tasación de Vehículos

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

B. Ace Spring Service, Inc, para Piezas y Servicio de Resortes de Automóviles y Camiones

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

C. Visions Recycling, Inc, para Pintura Reciclada para Servicios de Desarrollo

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de



Preferencia Local.

D. Salt Exchange, Inc, para Ablandador de Agua y Mantenimiento Preventivo para Instalaciones de Convenciones y Deportivas

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

Respecto de todos los contratos enumerados en este memorándum, el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a bienes/suministro o servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse estos contratos, los departamentos de la Ciudad deberán procesar las adquisiciones individuales para estos artículos según sea necesario con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato, perjudicando los plazos de entrega.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de licitación más baja, por lo que no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Distrito 5

**ASUNTO:**

Proyecto de Mejoras a la Biblioteca Las Palmas

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Jamail & Smith Construction, LP, para servicios de construcción para el proyecto de Mejoras a la Biblioteca Las Palmas Fase II, ubicado en el Distrito 5 del Consejo, por la suma de \$3,318,000.00; y la aceptación y asignación de una donación de H-E-B, LP por la suma de \$250,000.00 al proyecto Las Palmas, y reasigna Fondos Generales para el AF 2022 por la suma de \$200,000.00. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presenta para la consideración y acción del Consejo la oferta presentada por Jamail & Smith Construction, LP, utilizando la Cooperativa Texas BuyBoard Nro. 728-24 para la construcción de una nueva sala de reuniones de la comunidad de 2,000 pies cuadrados y espacio auxiliar, mejoras

asociadas al sitio, un nuevo letrero de monumento y muebles, accesorios y equipos que se instalarán en la Biblioteca Las Palmas, ubicada en el Distrito 5 del Consejo.

El costo total de construcción para este proyecto es de \$3,318,000.00

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2022, por una suma de \$5,250,000. El proyecto del Programa de Bonos 2022 incluye la renovación del pabellón existente para convertirlo en una sala de reuniones comunitaria multiuso de 2,000 pies cuadrados. Este proyecto también reemplazará las ventanas existentes, renovará la sala de reuniones existente, instalará un sistema de toldos solares y mejorará la iluminación exterior, el paisajismo y el riego como alcance adicional de la Fase II.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para “Mejoras de la Biblioteca Las Palmas – Fase II” (RFO 6100018165) el 30 de mayo de 2024, con una fecha límite de presentación al 4 de junio de 2024. Se recibió una oferta. Se recomienda la adjudicación del contrato a Jamal & Smith Construction, LP, en base a las especificaciones publicadas.

Esta compra se realiza de acuerdo con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas BuyBoard aprobada en la Ordenanza 97097 de fecha 30 de enero de 2003. Estos servicios de construcción serán proporcionados por Jamal & Smith Construction, LP, utilizando el contrato de la Cooperativa Buyboard Nro. 728-24. El uso del contrato cooperativo permite a Obras Públicas asegurar estos servicios del mismo contratista que completó el proyecto de Mejoras de la Biblioteca Las Palmas, Fase I para la consistencia de las renovaciones para la Fase II.

Este contrato comenzará a partir de la fecha efectiva de la ordenanza que adjudica el contrato. Este contrato finalizará una vez completados todos los trabajos aquí descritos o entregados todos los bienes y servicios solicitados, según corresponda.

Se espera que la construcción del proyecto de Mejoras de la Biblioteca Las Palmas, Fase II comience en el verano de 2024 y se estima que finalizará para la primavera de 2025.

**ASUNTO:**

Esta compra se realiza utilizando el Contrato Cooperativo de Texas BuyBoard 728-24 y se hará de conformidad con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada a través de la Ordenanza Nro. 97097 del 30 de enero de 2003.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 21% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). Jamail & Smith Construction, LP se ha comprometido a un 21% de participación de subcontratistas M/WBE.

El Programa de Preferencia Local no aplica a contratos de servicios de construcción de \$100,000 o más, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a servicios de construcción, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, el departamento deberá volver a solicitar el proyecto, lo que perjudicaría la finalización a tiempo del proyecto y afectaría los servicios a los ciudadanos al retrasar las Mejoras de la Biblioteca Las Palmas.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto por única vez para mejoras estructurales por la suma de \$3,318,000 pagadera a Jamail & Smith Construction, LP; y la aceptación y asignación de una donación de H-E-B por la suma de \$250,000.00 para el proyecto Las Palmas y la reasignación de Fondos Generales para el AF 2022 por la suma de \$200,000.00. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato se adquirió sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2

**ASUNTO:**

Enmienda (Acuerdo de Servicios Profesionales) y Adjudicación de Contrato (Administrador de Construcción a Riesgo): Renovación de la Biblioteca Carver

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda al contrato por la suma aumentada no mayor a \$473,981 para una suma total del acuerdo de servicios profesionales de \$1,715,783 con Alta Architects, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos; y autoriza la negociación y ejecución de un contrato de Administrador de Construcción a Riesgo con Thos. S. Byrne, Inc. para servicios de la fase de pre-construcción y construcción por una suma no mayor a \$9,000,000 para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver, ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

*Antecedentes del proyecto*

El 17 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2022, que autorizó

\$12,500,000 para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Norcell D. Haywood, el primer arquitecto Afroamericano licenciado en San Antonio, diseñó originalmente la biblioteca.

Las instalaciones se construyeron en 1973 y se renovaron en 1994 y 2006. En 2012, se amplió el aparcamiento y se añadieron zonas de juegos al aire libre. Este proyecto renovará y ampliará la Biblioteca Carver de 11,758 pies cuadrados en 3350 E. Commerce Street. Esta instalación mejorada mejorará las áreas de biblioteca existentes e introducirá nuevos recursos para prestar servicio a la comunidad.

### ***Medidas Previas del Consejo de la Ciudad y Enmienda***

El 10 de noviembre de 2022, el Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo de servicios profesionales con Alta Architects, Inc. por una suma de \$1,222,517 para servicios de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver a través de la Ordenanza 2022-11-10-0872. Las enmiendas anteriores al contrato para modificar y mejorar el proyecto han incrementado este acuerdo en \$19,285. Esta enmienda propuesta aumentará la capacidad del acuerdo por \$473,981, a una suma de acuerdo modificada de \$1,715,783.

La siguiente tabla muestra las enmiendas autorizadas anteriormente producidas desde la ejecución de este acuerdo:

<b>Asunto</b>	<b>Suma</b>
Valor Original del Acuerdo	\$1,222,517.00
Enmiendas Previas	\$ 19,285.00
Enmienda Propuesta	\$473,981.00
Valor Modificado del Acuerdo	\$1,715,783.00

Esta enmienda autorizará y compensará a Alta Architects, Inc. por servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver.

### ***Administrador de Construcción a Riesgo (CMAR)***

El CMAR y el Consultor de Diseño colaborarán durante el resto del periodo de diseño y pre-construcción para asegurar que el proyecto se mantenga dentro del presupuesto. Como parte de los servicios previos a la construcción, el CMAR colaborará en la revisión del diseño del proyecto, evaluará alternativas, proporcionará recomendaciones de ingeniería de valor y ayudará a la Ciudad a planificar y escalonar los trabajos de construcción. El diseño de este proyecto está actualmente en curso.

### ***Adquisición de servicios***

El 18 de diciembre de 2023, se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) de Administrador de Construcción a Riesgo (CMAR) para la Etapa I para este proyecto. Esta RFQ de CMAR fue

anunciada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Se realizó una conferencia previa a la presentación de la solicitud el 10 de enero de 2024 y se debían presentar las respuestas antes del 9 de febrero de 2024. Se recibió una propuesta y fue considerada receptiva y promovida para su evaluación.

El proceso CMAR tiene dos pasos. Para la Fase I, se evalúa y califica a los oferentes en función de sus calificaciones y luego se los preselecciona para participar en la Fase II. En el Paso II, las empresas preseleccionadas son evaluadas y calificadas en función de la información adicional solicitada, las entrevistas y la metodología de costes propuesta.

Un comité de selección compuesto por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Biblioteca se reunió para la reunión de evaluación para debatir y calificar la presentación de respuestas el 4 de marzo de 2024 sobre la base de Experiencia, Antecedentes, Calificaciones del Personal Clave y Subconsultores Clave, 50 puntos; Plan de Trabajo/Enfoque General Propuesto, 30 puntos; y Experiencia con la Región de San Antonio y Desempeño Anterior, 10 puntos; y Programas para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) y Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) por 10 puntos. El único oferente pasó al Paso II - Solicitud de Propuesta (RFP).

El 8 de marzo de 2024, se envió a la empresa la RFP de CMAR - Paso II. El 22 de marzo de 2024, la empresa presentó su propuesta para el Paso II de la RFP y fue remitida para la entrevista. El 4 de abril de 2024, el Comité de Evaluación se reunió para entrevistar, debatir y calificar al oferente. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados en la RFP para el Paso II, que incluían un Plan de Trabajo Propuesto Detallado y un Enfoque de Control de Calidad, 50 puntos; Evaluación General de la Empresa/Equipo y su Capacidad para Proporcionar los Servicios Requeridos, 20 puntos; y Metodología de Cálculo de Costos Propuesta, 20 puntos; y Programas para la Contratación de SBE y M/WBE de SBEDA por 10 puntos. En base a la calificación del comité de selección en la entrevista de la empresa y los criterios establecidos en la RFP para el Paso II, se recomienda Thos. S. Byrne, Inc. para su consideración por parte del Consejo de la Ciudad.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa SBEDA, que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 18% de M/WBE y una meta de subcontratación del 3% de Empresas propiedad de Afroamericanos (AABE) y requiere que en este proyecto, los consultores principales adjudicatarios se conviertan en mentores del Programa de Mentores y Aprendices de la Ciudad. Thos. S. Byrne, Inc. se comprometió a cumplir las metas de subcontratación.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de dos pasos de CMAR; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética para todos los proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista en lugar de la licitación más baja, se incluye en este

documento un Formulario de Divulgación de Contratos como un adjunto.

Este proveedor ha reconocido cumplir con la Ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

El 14 de mayo de 2024 se realizó un informe posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda al contrato por la suma aumentada no mayor a \$473,981 para una suma total del acuerdo de servicios profesionales de \$1,715,783 con Alta Architects, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos; y autoriza la ejecución de un contrato de Administrador de Construcción a Riesgo con Thos. S. Byrne, Inc. para servicios de la fase de pre-construcción y construcción por una suma no mayor a \$9,000,000 para el proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver, ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

El proyecto renovará y ampliará la Biblioteca Carver de 11,758 pies cuadrados en 3350 E. Commerce Street. Esta instalación mejorada mejorará las áreas de biblioteca existentes e introducirá nuevos recursos para prestar servicio a la comunidad.

#### ***Enmienda de Diseño***

Esta enmienda autorizará y compensará a Alta Architects, Inc. por los servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados necesarios para aumentar las instalaciones de la Biblioteca Carver en aproximadamente 7,500 pies cuadrados de espacio adicional que se puede utilizar para mejorar la funcionalidad de la biblioteca, incluyendo, entre otros, un espacio de reuniones multiusos ampliado.

#### ***Administrador de Construcción a Riesgo (CMAR)***

Como parte de los servicios previos a la construcción, el CMAR colaborará en la revisión del diseño del proyecto, modelado de costos y revisiones de constructibilidad, proporcionará recomendaciones de ingeniería de valor y ayudará a la Ciudad a planificar y escalonar los trabajos de construcción. El diseño del proyecto se encuentra actualmente en progreso. Una vez que el Consejo de la Ciudad apruebe el CMAR, se prevé que los primeros paquetes de construcción estén listos en el verano de 2025.

### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a licitar el proyecto usando otro tipo de ejecución alternativo; sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto perjudicaría la finalización a tiempo del proyecto.



**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$473,981 para una suma total del acuerdo de servicios profesionales de \$1,715,783 con Alta Architects, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación y la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos; y autoriza la ejecución de un contrato de Administrador de Construcción a Riesgo con Thos. S. Byrne, Inc. para servicios de la fase de pre-construcción y construcción por una suma no mayor a \$9,000,000. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ejecución de una enmienda por la suma aumentada de \$473,981 al Acuerdo de Servicios Profesionales con Alta Architects, Inc. para servicios adicionales de diseño arquitectónico y de ingeniería asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos; y que adjudica un contrato de Administrador de Construcción a Riesgo (CMAR) a Thos. S. Byrne, Inc. por una suma no mayor a \$9,000,000 para servicios de la fase de pre-construcción y construcción para el Proyecto de Renovación de la Biblioteca Carver.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 10

**ASUNTO:**

Acuerdo de Financiamiento: Cantera Longhorn – Limpieza y Prevención de Grafitis

**RESUMEN:**

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre GH Industries Management LLC y la Ciudad de San Antonio para mejoras al proyecto de Limpieza y Prevención de Grafitis – Cantera Longhorn por una suma no mayor a \$107,163.00. Se dispone de financiamiento del Fondo General y se incluye en el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario del Distrito 10.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La escorrentía de las aguas pluviales en donde se combinan dos alcantarillas al este de Thousand Oaks estaba erosionando gravemente el risco conforme descendía hacia el estacionamiento. El proyecto de Protección contra la Erosión de Thousand Oaks redujo los impactos de la erosión en el risco al redirigir dos tercios de la escorrentía hacia el oeste de Thousand Oaks mediante un canal de concreto. El proyecto de erosión incluía una estructura de concreto que dejaba caer los flujos verticalmente en un área de inundación existente con una plataforma de concreto en la parte inferior. Poco después de que la Ciudad de San Antonio completara las mejoras en la zona, la

estructura de concreto fue objeto de vandalismo con grafitis. Este proyecto limpiará los grafitis, retirará la cerca existente y reinstalará una nueva más segura.

Se eximieron los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), ya que el departamento firmó un acuerdo de desarrollo con un desarrollador no elegible para SBEDA, GH Industries Management LLC.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre GH Industries Management LLC y la Ciudad de San Antonio para mejoras al proyecto de Limpieza y Prevención de Grafitis – Cantera Longhorn por una suma no mayor a \$107,163.00.

El proyecto de Mejoras a la Cantera Longhorn – Limpieza y Prevención de Grafitis incluirá la limpieza de grafitis, el retiro de la cerca de eslabones de cadena existente y la instalación de una nueva cerca más segura. El acuerdo de financiamiento proveerá la construcción de estas mejoras.

GH Industries Management LLC supervisará la construcción de estas mejoras. Se proporcionará financiamiento según sea necesario. Se prevé que las mejoras estén terminadas en diciembre de 2024.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, hacerlo no permitiría que el proyecto de la Cantera Longhorn - Limpieza y Prevención de Grafitis avanzara.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre GH Industries Management LLC y la Ciudad de San Antonio para mejoras al proyecto de Limpieza y Prevención de Grafitis – Cantera Longhorn por una suma no mayor a \$107,163.00. Se dispone de financiamiento del Fondo General y se incluye en el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario del Distrito 10.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre GH Industries Management LLC y la Ciudad de San Antonio para mejoras estructurales al proyecto de Limpieza y Prevención de Grafitis – Cantera Longhorn por la suma de \$107,163.00.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Programa de Bonos 2022 – Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a Platinum Paving LLC para el Programa de Bonos 2022 – Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles por una suma no mayor a \$5,796,463.18, de los cuales \$360,727.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 – AF 2029.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2022-2027, que autorizó \$12 millones para proyectos de Mejora de Movilidad Peatonal y Calles en todos los Distritos del Consejo. Estos contratos se utilizarán para completar la construcción de nuevas aceras, cruces peatonales, rampas y mejoras asociadas. Los proyectos están siendo identificados y seleccionados

en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

### **Adquisición de servicios**

El proyecto fue anunciado el 12 de abril de 2024 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el martes 14 de mayo de 2024, y se recibieron cuatro (4) propuestas. De estas, Platinum Paving, LLC, presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en el resumen de licitaciones adjunto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). Platinum Paving LLC se comprometió a cumplir la meta de subcontratación.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación calificada baja; por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.

Este proveedor ha reconocido cumplir con la Ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a Platinum Paving LLC para el Programa de Bonos 2022 – Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles por una suma no mayor a \$5,796,463.18, de los cuales \$360,727.50 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y la finalización de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles – Bonos 2022, estos contratos de orden de trabajo permitirán a Obras Públicas manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se ejecutarán a través del Programa de Bonos 2022. Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

Estos contratos de orden de trabajo son para la construcción de aceras y otros trabajos necesarios, incluidos los ajustes de infraestructura de servicios públicos y los trabajos asociados necesarios para completar la movilidad peatonal y los proyectos de calles ubicados en todos los distritos del Consejo. Si el proyecto incluyera obras de servicios públicos de SAWS, esta será responsable de cualquier coste de ubicación de servicios públicos y sobrecostes relacionados con los trabajos de

servicios públicos de alcantarillado y agua.

### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto perjudicaría la finalización a tiempo de los proyectos de los Bonos 2022 de Movilidad Peatonal Y Calles en todos los Distritos del Consejo.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$5,796,463.18 pagadera a Platinum Paving LLC, de los cuales \$360,727.50 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2022 - 2027 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

Las órdenes de trabajo individuales asignadas detallan los requisitos para cada tarea. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Programa de Bonos 2022 - Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles a Platinum Paving LLC por la suma de \$5,796,463,18, de los cuales \$360,727.50 serán reembolsados por SAWS por los ajustes necesarios a su infraestructura existente para construir los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles de los Bonos 2022.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Mano de Obra y Materiales para Cercado en Operaciones de Parques

**RESUMEN:**

Esta ordenanza aprueba un contrato anual con Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC por un período de un año con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año para proporcionar mano de obra y materiales de cercado para el Departamento de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,178,500.00. Las compras se realizarán en función de las necesidades, dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

La licitación competitiva formal fue anunciada el 8 de mayo de 2024 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast.

Las licitaciones abrieron el 18 de junio de 2024, y se recibieron dos (2) propuestas. Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC fue el oferente receptivo más bajo con la suma de licitación de \$1,178,500.00 como se indica en el resumen de licitación adjunto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 8% para Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE). Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC se ha comprometido a cumplir con las metas de participación en subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

Este proveedor ha reconocido cumplir con la Ordenanza de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor, aprobada el 31 de agosto de 2023, a través de la Ordenanza Nro. 2023-08-31-0585.

**ASUNTO:**

Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias como reparaciones, mantenimiento programado y otros proyectos.

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que adquirir el cercado según sea necesario. Las tasas sin contrato pueden suponer un aumento de los costes y perjudicar la rapidez de los servicios.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato anual con Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC por un período de un año con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año para proporcionar mano de obra y materiales de cercado para Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,178,500.00. Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras se harán según sea necesario y dependiendo de los fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado del Departamento



**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aceptación de este contrato con Salas Service Group, LLC haciendo negocios como Aztec Fence & Ornamental Iron, LLC por un período de un año con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año para proporcionar mano de obra y materiales de cercado para el Departamento de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,178,500.00.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Adquisición del Programa de Protección del Acuífero Edwards – Seco Valley Ranch

**RESUMEN:**

Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$3,113,226.25 del fondo de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029, a Alamo Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 1,869.88 acres conocido como la propiedad de Seco Valley Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.

Esta medida también autoriza la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dicha adquisición.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o

donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas.

La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar. En 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de financiamiento alternativo de 10 años y \$100 millones a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio que emitirá deuda para el Programa de Protección del Acuífero Edwards para continuar su misión de proteger la calidad y cantidad de agua de recarga sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

La compra propuesta de un derecho de acceso a la propiedad de conservación en Seco Valley Ranch es contiguo a otras propiedades protegidas en el programa y se ubica sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards, que consiste en 1,869.88 acres en el Condado de Medina, Texas. La propiedad fue identificada inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en la propiedad. La propiedad de Seco Valley Ranch se encuentra dentro de las cuencas de Rocky Creek-Parkers Creek y Little Seco Creek-Seco Creek que contribuyen al Río Frio y a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió una evaluación geológica de la propiedad que confirmó que la conservación proporcionaría beneficio de cantidad de agua muy alta, y de muy alta calidad de agua para la Ciudad de San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$3,113,226.25, a Alamo Title Company como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 1,869.88 acres conocido como la propiedad de Seco Valley Ranch ubicada en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de esta propiedad es consistente con la política del Programa de Protección del Acuífero Edwards y aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 1,869.88 acres; la superficie protegida actualmente es de 182,334 acres. La Junta Asesora de Conservación nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomendado esta adquisición.

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa sería diferir esta adquisición hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad del propietario de la venta de intereses inmobiliarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, otras propiedades podrían ser objeto de adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación y perdiendo los beneficios geológicos, y la protección de acres adicionales dentro de las cuencas de Rocky Creek-Parkers Creek y Little Seco Creek-Seco Creek en el Condado de Medina.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta adquisición es un gasto único por la suma de \$3,113,226.25 para la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de 1,869.88 acres ubicado en el Condado de Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiado a través de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2024 - AF 2029.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la adquisición de un derecho de acceso de conservación de la propiedad Seco Valley Ranch de 1,869.88 acres por la suma de \$3,113,226.25 bajo la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la ordenanza de Ética.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Solicitud de Subsidio de la Secretaria de la Ciudad a Humanities Texas

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio de \$20,000 a Humanities Texas para la creación de la exhibición inaugural del nuevo Museo de Archivos Municipales en 719 S. Santa Rosa y a aceptar el financiamiento, de ser adjudicado. Se requiere una contrapartida en especie del subsidio por la suma de \$20,000 y se cubrirá aprovechando los fondos asignados a la renovación del Centro de Archivos y Registros Municipales por la suma de \$9,400 y del Fondo General para el AF 2025 por la suma de \$10,600, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 7 de mayo de 2022, los votantes aprobaron la Propuesta D del Programa de Bonos de Obligación General 2022-2027, Bibliotecas e Instalaciones Culturales, que incluyó \$6 millones para Mejoras en las Instalaciones Culturales de la Ciudad. Dentro de ese proyecto, se reservaron \$2 millones para el Centro de Archivos y Registros Municipales (MARC) ubicado en 719 S. Santa Rosa.

El 21 de febrero de 2024, la Secretaria de la Ciudad Debbie Racca-Sittre presentó los resultados de la encuesta a la comunidad e informó al Consejo de la Ciudad sobre el Plan Estratégico de la Oficina de la Secretaria de la Ciudad que incluyó una recomendación del personal, las partes interesadas y la comunidad para aprovechar el presupuesto de los Bonos 2022/Plan de Mejoras Estructurales para el MARC con el fin de crear un museo con fachada de los Archivos Municipales y crear un área de almacenamiento climatizada para los archivos restantes. Debra Dockery Architects ha completado el diseño y el Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de orden de trabajo con Lee Maintenance Corporation (LMC) el 20 de junio de 2024. Se espera que la construcción comience en agosto de 2024 y que finalice para verano de 2025.

La División de Archivos de la Oficina de la Secretaria de la Ciudad ha estado investigando las oportunidades de subsidios y determinó que los subsidios de Humanities Texas estaban disponibles para permitir a las comunidades de todo el estado desarrollar programas de interés local que promuevan la historia, la cultura y la educación. La Carta de Intención tiene como fecha límite el 15 de agosto de 2024. Los subsidios mayores son de hasta \$20,000 y requieren una contrapartida que demuestre que el subsidio financia no más del 50% del proyecto.

El proyecto solicita fondos de subsidio para crear una exposición de documentos de archivo para mostrar la historia de San Antonio con los problemas públicos contemporáneos que podrían incluir la marginación, características destacando la primera mujer alcalde, primer alcalde Hispano, y la relación cultural entre San Antonio y ciudades internacionales a través del programa de Ciudades Hermanas. Este proyecto incorporará los resultados de una encuesta comunitaria a la exposición impresa y en otros medios de comunicación.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autorizará a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio de \$20,000 a Humanities Texas para la creación de la exhibición inaugural del nuevo Museo de Archivos Municipales en 719 S. Santa Rosa y a aceptar el financiamiento, de ser adjudicado. El subsidio requiere una contrapartida de \$20,000 y el departamento aprovechará los Fondos de Bonos 2022 asignados a la renovación del Centro de Archivos y Registros Municipales para el mobiliario, las instalaciones y el equipo de la fachada del museo, así como los costos de personal de los Archivos presupuestados en el Fondo General.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la presentación del subsidio y la Oficina de la Secretaria de la Ciudad no solicitaría el subsidio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio de \$20,000 a Humanities Texas para la creación de la exhibición inaugural del nuevo

Museo de Archivos Municipales en 719 S. Santa Rosa y a aceptar el financiamiento, de ser adjudicado. Se requiere una contrapartida en especie del subsidio por la suma de \$20,000 y se cubrirá aprovechando los fondos asignados a la renovación del Centro de Archivos y Registros Municipales por la suma de \$9,400 y del Fondo General para el AF 2025 por la suma de \$10,600, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de la solicitud para presentar la solicitud de Subsidio Mayor de Humanities Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Solicitud de Subsidio de la Secretaria de la Ciudad a los Archivos Nacionales

### RESUMEN:

Esta ordenanza autorizará a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio por \$150,000.00 a los Archivos Nacionales: Comisión Nacional de Publicaciones y Registros Históricos (NHPRC) para la conservación y digitalización de registros de cementerios y defunciones, aceptar el financiamiento, si se adjudica, y autorizar una contrapartida en efectivo de \$60,800.00 del Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Archivos de la Oficina de la Secretaria de la Ciudad ha estado investigando las oportunidades de subsidio y descubrió que los subsidios de los Archivos Nacionales estaban disponibles para proyectos que mejoraran significativamente el descubrimiento público en línea y el uso de colecciones de registros históricos. Los proyectos deben implicar al público, ampliar la educación cívica y promover la comprensión de la historia, la democracia y la cultura de la nación



desde la época fundacional hasta nuestros días. La NHPRC fomenta los proyectos centrados en colecciones de los primeros registros jurídicos de Estados Unidos, como los registros de los procedimientos coloniales, territoriales, de condado y de los primeros estados y tribus que documentan la evolución de la historia jurídica de la nación. El borrador debe presentarse antes del 15 de agosto de 2024.

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad presupuesta actualmente \$100,000 anuales para preservar y digitalizar los archivos municipales. El 21 de febrero de 2024, la Secretaria de la Ciudad Debbie Racca-Sittre presentó los resultados de la encuesta a la comunidad e informó al Consejo de la Ciudad sobre el Plan Estratégico de la Oficina de la Secretaria de la Ciudad que incluyó una recomendación del personal, las partes interesadas y la comunidad para acelerar el plan actual de 60 años para preservar y digitalizar los archivos a un plan de implementación de 5 años con un coste de \$1.33 millones por año (Años 1-5 AF2025-AF2029) y asegurar que el formato digital sea compatible para el futuro. Este subsidio complementará el financiamiento solicitado.

El proyecto solicita el financiamiento de subsidios para mostrar los cementerios históricos de San Antonio y los registros de defunción para contar la historia de nuestra diversa comunidad a través de estos registros. Los registros estarían disponibles en la colección digital que se publica en el sitio web de la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, así como preservados para que las generaciones futuras puedan verlos en nuestro Centro de Archivos y Registros Municipales. Prevemos que estos registros serán de gran utilidad para los investigadores de la historia, la genealogía y la cultura de la Ciudad. Este proyecto se relacionará con el Plan Maestro de Cementerios del Departamento de Parques y Recreación, así como con los esfuerzos locales de la Sociedad de Conservación de San Antonio.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autorizará a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio por \$150,000.00 a los Archivos Nacionales: Comisión Nacional de Publicaciones y Registros Históricos (NHPRC) para la conservación y digitalización de registros de cementerios y defunciones, y aceptar el financiamiento, si se adjudica. La solicitud de subsidio es de \$150,000.00 y requiere una contrapartida de \$50,000. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad actualmente presupuesta \$100,000 anualmente para preservar y digitalizar los archivos municipales y usaría una parte de este financiamiento como contrapartida al volver a priorizar los registros de cementerios y defunciones asociados con este proyecto de subsidio; se necesitan \$10,800 adicionales por encima de la contrapartida requerida para completar el proyecto de subsidio propuesto. El financiamiento de contrapartida por la suma de \$60,800 es del Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la presentación del subsidio y la Oficina de la Secretaria de la Ciudad no solicitaría el subsidio.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autorizará a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a presentar una solicitud de subsidio por \$150,000 a los Archivos Nacionales: Comisión Nacional de Publicaciones y Registros Históricos (NHPRC) para la conservación y digitalización de registros históricos de cementerios y defunciones, y aceptar el financiamiento si se adjudica, y autorizar una contrapartida en efectivo de \$60,800.00 del Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de la solicitud para presentar la solicitud de Subsidio de la Comisión Nacional de Publicaciones y Registros Históricos de los Archivos Nacionales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 21

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aceptación de fondos del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. para soporte de laboratorio por una suma de hasta \$200,000.00 por un período que finaliza el 26 de septiembre de 2025.

**RESUMEN:**

La rama de servicios de laboratorio del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health) proporciona soporte analítico para varios programas de salud pública. El laboratorio alberga el Programa BioWatch y proporciona el apoyo de infraestructura para las actividades de pruebas bajo el Director de Servicios de Laboratorio de Metro Health.

Esta ordenanza aprueba la aceptación de fondos del Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. (DHS) en una suma no mayor a \$200,000.00 y la ejecución de documentos para el soporte de infraestructura de laboratorio para el programa BioWatch de Metro Health, por el período presupuestario que finaliza el 26 de septiembre de 2025. De los \$200,000.00, \$100,000.00 son para el AF 2024 y \$100,000.00 son para el AF 2025. No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar Memorándums de Acuerdo

(MOA) que mejoren los servicios del programa sin el intercambio de fondos relacionados con este proyecto financiado por subsidios, incluyendo Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Socio Empresarial.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health) a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, así como a realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiamiento.

#### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La rama de servicios de laboratorio de Metro Health proporciona soporte analítico para varios programas de salud pública. El laboratorio se compone de varias áreas de pruebas que están diseñadas para servir a una variedad de funciones, clientes y agencias normativas en una región de 29 condados que incluyen San Antonio y el Condado de Bexar. La estructura del laboratorio está dividida por programas y funciones normativas: microbiología y pruebas de consumo; vigilancia de enfermedades infecciosas; vigilancia del bioterrorismo y la gripe; análisis de la rabia; y vigilancia alimentaria. Estos financiamientos proporcionarán apoyo de infraestructura de laboratorio para las actividades del programa de laboratorio BioWatch. Metro Health ha recibido estos financiamientos del Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. desde 2012.

Metro Health también solicita la autorización para que el Director ejecute acuerdos, incluyendo Memorándums de Acuerdo (MOA), Acuerdos de Uso de Datos (DUA) y Acuerdos de Socio Empresarial (BAA) sin intercambio de fondos que mejoren programas o servicios asociados a este proyecto.

#### **ASUNTO:**

A través de esta medida, Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la aceptación de fondos del DHS para continuar proporcionando soporte de infraestructura de laboratorio para el programa BioWatch por una suma no mayor a \$200,000.00 para el período presupuestario que finaliza el 26 de septiembre de 2025. De los \$200,000.00, \$100,000.00 son para el AF 2024 y \$100,000.00 son para el AF 2025. Metro Health también solicita la autorización para que el Director ejecute acuerdos, incluyendo Memorándums de Acuerdo (MOA), Acuerdos de Uso de Datos (DUA) y Acuerdos de Socio Empresarial (BAA) sin intercambio de fondos que mejoren

programas o servicios asociados a este proyecto.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar esta ordenanza, Metro Health renunciará a la oportunidad de recibir fondos adicionales para el apoyo continuo de la infraestructura de laboratorio para el programa BioWatch y tendrá que identificar un soporte alternativo para las actividades.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos por una suma de hasta \$200,000.00 del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. para el programa BioWatch del Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio para soporte de infraestructura de laboratorio por un periodo que termina el 26 de septiembre de 2025. De los \$200,000.00, \$100,000.00 son para el AF 2024 y \$100,000.00 son para el AF 2025. No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 22

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) para el subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA por una suma de hasta \$218,934.00 para el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health), un presupuesto de programa y un complemento de personal existente de dos puestos para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, así como a realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en el contrato siempre y cuando los términos de

la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiamiento.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 22 de febrero de 2024, a través de la Ordenanza 2024-02-22-0134, el Consejo de la Ciudad autorizó la aceptación de los subsidios estatales y federales de Metro Health para el AF 2025. Esta ordenanza aprobó la aceptación de financiamiento por la suma de \$178,966.00 en apoyo del programa de Vigilancia de VIH/SIDA del departamento a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, así como un presupuesto de programa y un complemento de personal existente. El 31 de mayo de 2024, Metro Health recibió una notificación de adjudicación enmendada para el subsidio de Vigilancia de VIH/SIDA por una suma total de \$218,934.00, que supera la suma que Metro Health está actualmente autorizada a aceptar según la ordenanza.

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la aceptación de fondos del DSHS por una suma de hasta \$218,934.00 para el subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA. Estos financiamientos apoyarán la compilación continua de informes de enfermedad de proveedores de asistencia sanitaria de la comunidad, laboratorios, y hospitales a través de revisiones de gráficos en oficinas de proveedores y en hospitales para la enfermedad de VIH/SIDA en adultos.

### **ASUNTO:**

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice la aceptación de fondos del DSHS para el subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA por una suma de hasta \$218,934.00 para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. El financiamiento respaldará la recopilación de informes de enfermedades de los proveedores de atención médica, laboratorios y hospitales de la comunidad a través de revisiones de historias clínicas en los consultorios de los proveedores y en los hospitales para la enfermedad del VIH/SIDA en adultos, así como un complemento de personal existente de dos puestos.

### **ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta ordenanza, Metro Health perderá la oportunidad de aceptar la suma total de la adjudicación del subsidio para la Vigilancia del VIH/SIDA. Mediante la Ordenanza 2024-02-22-0134, Metro Health tiene autorización para aceptar una suma de hasta el 20% de la suma total adjudicada al subsidio, que es de \$214,759.20. La suma total adjudicada proporcionará \$4,174.80 adicionales en financiamiento en apoyo a las actividades de vigilancia del VIH y SIDA.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos por una suma de hasta \$218,934.00 del DSHS para el subsidio de Vigilancia del VIH/SIDA para el período del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Esta ordenanza también autoriza un presupuesto modificado de programa y un complemento existente de personal de dos puestos. No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Biblioteca

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Kathy Donellan

### **DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

### **ASUNTO:**

Reembolso de Préstamo Interbibliotecario de la Biblioteca Pública de San Antonio

### **RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud y la aceptación de fondos, tras su adjudicación, para el reembolso de una parte de los costos de los servicios de Préstamo Interbibliotecario ofrecidos por la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL). La suma del reembolso es contingente tanto en el número de artículos prestados a otros sistemas de bibliotecas por la Biblioteca Pública de San Antonio como en la tasa de reembolso establecida por la Comisión de Archivos y Bibliotecas del Estado de Texas (TSLAC). TSLAC reembolsará a la Ciudad un estimado de \$6.00 por cada artículo prestado bajo este programa antes del 10 de junio de 2024. El 10 de junio, la Biblioteca Pública de San Antonio migrará a una nueva plataforma de administración de ILL proporcionada por TSLAC. Después de que SAPL migre a la nueva plataforma de ILL, la tasa de reembolso aumentará a \$9.00 por préstamo debido al aumento anticipado en el trabajo del personal por transacción de préstamo. La Biblioteca Pública de San Antonio estima que más de 9,100 artículos durante el período de reembolso de un año, lo que resulta en un reembolso del subsidio de aproximadamente \$58,000.00. Esta ordenanza autoriza la

aceptación de todos los fondos de reembolso de TSLAC en relación con este programa. El período del programa abarca desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Biblioteca Pública de San Antonio ha proporcionado materiales de SAPL a bibliotecas públicas, escolares y académicas desde 1972 como parte del Programa de Préstamo Interbibliotecario. Bajo este programa, los clientes de la Biblioteca Pública de San Antonio pueden pedir prestados materiales de las bibliotecas participantes en todo Estados Unidos. La participación en el Programa de Préstamo Interbibliotecario a nivel estatal es un requisito para el estatus de acreditación estatal que permite a la Biblioteca Pública de San Antonio solicitar reembolsos específicos como la tasa electrónica.

### **ASUNTO:**

Esta acción es consistente con la orientación del Consejo de la Ciudad de aceptar fondos Estatales/Federales adecuados para sufragar el costo de los servicios para los residentes del área. El beneficio primario para los residentes del Condado de Bexar es el acceso a materiales adicionales de biblioteca que no son propiedad de la Biblioteca Pública de San Antonio. Los clientes de la biblioteca tienen acceso a una variedad de materiales a través de las bibliotecas asociadas que respaldan actividades como la investigación académica, el apoyo empresarial y económico, las actividades de ocio y la educación. De esta manera, los materiales altamente especializados y valiosos para las necesidades individuales de los clientes pueden ser prestados de una manera eficiente y económicamente viable. La Biblioteca coordinará con el Departamento de Finanzas para asegurar la contabilidad adecuada de todos los reembolsos en virtud de este programa

### **ALTERNATIVAS:**

No hay ningún otro financiamiento disponible para apoyar el reembolso de una parte del costo de este servicio. Si no se aceptasen los fondos de reembolso, el Fondo General de la Ciudad de San Antonio asumirá los costos totales relacionados con el programa de Préstamo Interbibliotecario en lugar de recuperar una parte del costo del programa.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud y la aceptación de fondos, tras su adjudicación, para el reembolso de una parte de los costos de los servicios de Préstamo Interbibliotecario ofrecidos por la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL). No hay impacto fiscal creado por la aceptación de fondos para el Fondo General de la Ciudad. El costo estimado para el programa de Préstamo Interbibliotecario es de \$140,000, de los cuales aproximadamente \$58,000 serían reembolsados por TSLAC bajo este programa.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación para aceptar el reembolso, según lo adjudicado por el Estado de Texas, del programa de Préstamo Interbibliotecario.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios de Desarrollo

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Amin Tohmaz, Director Interino

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Esta ordenanza aprobará una actualización de las funciones y la creación de subcomités dentro del Capítulo 6, Edificios, Sección 6-155, con respecto a la Junta de Estándares de Construcción y el Capítulo 10, Códigos Relacionados con la Construcción, Sección 10-14(f), con respecto a la Junta Asesora y de Apelaciones de Códigos de Construcción e Incendios.

**RESUMEN:**

Esta ordenanza se actualizará para permitir que los miembros no designados en los subcomités de la junta voten y sean contados para el quórum dentro del Capítulo 6, Edificios, Sección 6-155 y Capítulo 10, Códigos Relacionados con la Construcción, Sección 10-14(f), Junta Asesora y de Apelaciones de Códigos de Construcción e Incendios, Comités. Estas secciones establecen el proceso para el desarrollo de subcomités por parte de las juntas.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Junta de Estándares de Construcción (BSB) es una junta cuasi-judicial establecida para escuchar apelaciones e infracciones al Código de Mantenimiento de Propiedades de San Antonio (SAPMC) y apelaciones de reducción sumaria. La Junta también escucha y ordena la reparación o demolición de edificios peligrosos y propiedades en dificultades. La BSB es una junta de

ciudadanos compuesta por 14 miembros nombrados por el Consejo de la Ciudad de conformidad con el Capítulo 6, Sección 6-155. La BSB puede formar subcomités de revisión de códigos para revisar los códigos recientemente publicados y recibir comentarios públicos sobre estos códigos y sus enmiendas asociadas.

Antes de realizar audiencias públicas sobre cualquier código relacionado con el mantenimiento de propiedades reconocido a nivel nacional, el Código de Mantenimiento de Propiedades de San Antonio y cualquier enmienda asociada al mismo, o el Capítulo 6, Artículo VIII de la Junta de Estándares de Construcción, la BSB formará subcomités de revisión de códigos.

Durante el proceso de revisión del SAPMC 2021, los miembros no designados del Subcomité BSB señalaron las limitaciones impuestas a su posición, lo que redujo la diversidad y representación general del subcomité al revisar los cambios propuestos a las ordenanzas de la ciudad. En base a estos comentarios, el personal del Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) propuso enmendar el Capítulo 6, BSB, permitiendo a los miembros no designados votar y contar para el quórum de las reuniones del subcomité. Los subcomités del BSB estarán compuestos por entre cuatro (4) y seis (6) miembros de la junta. Además de los miembros de la Junta, podrán actuar como miembros con derecho a voto un máximo de cuatro (4) personas adicionales designadas o una (1) persona menos que el número de miembros de la Junta designados para el subcomité por los miembros de la Junta.

La Junta Asesora y de Apelaciones de los Códigos de Construcción e Incendios (BRFCAAB) conoce y decide las apelaciones de órdenes, decisiones o determinaciones tomadas por el funcionario de construcción o el jefe de bomberos en relación con la aplicación e interpretaciones del capítulo 10, el capítulo 11 y artículos específicos del capítulo 28 del Código de la Ciudad. Además, la junta asesora y de apelaciones puede formar subcomités para asesorar sobre asuntos específicos, ya que el propósito de los subcomités de revisión de códigos es revisar los códigos recientemente publicados y recibir comentarios públicos sobre estos códigos y sus enmiendas asociadas.

La BRFCAAB está compuesta por diecisiete (17) miembros con derecho a voto y diecisiete (17) suplentes calificados por experiencia y capacitación para actuar en códigos de construcción e incendios y no pueden ser empleados de la ciudad.

Antes de realizar audiencias públicas sobre cualquier código de construcción reconocido a nivel nacional, el Código de Letreros de la Ciudad de San Antonio y cualquier enmienda asociada al mismo, la junta asesora y de apelaciones formará subcomités de revisión de códigos.

Los subcomités de revisión de códigos comprenden de cuatro (4) a siete (7) miembros de la junta y sus suplentes. Además de los miembros de la junta, podrán incorporarse miembros adicionales no designados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad a un subcomité, hasta un máximo de cuatro (4), o uno (1) menos que el número de miembros de la junta designados. Estos miembros no designados del subcomité no tienen derecho a voto y no representan el quórum requerido para que se celebre un subcomité.

Durante el proceso de revisión del Código de Letrados de 2023, los miembros no designados del Subcomité del Código de Letrados señalaron que las limitaciones impuestas a sus puestos en el subcomité reducían su diversidad y representación general al revisar los cambios propuestos a las ordenanzas de la ciudad. En base a estos comentarios, el personal del DSD propuso enmendar el Capítulo 10 del BRFCAAB para permitir que los miembros no designados voten y sean considerados para el quórum de las reuniones del subcomité. El DSD y la BRFCAAB revisaron las enmiendas propuestas en tres reuniones celebradas entre enero y marzo de 2024 y aprobaron los cambios recomendados el 26 de marzo de 2024.

El DSD presentó las enmiendas propuestas al Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario (PCDC) el 27 de junio de 2024. El PCDC aprobó que el DSD presentara los cambios propuestos al Consejo de la Ciudad sin cambios recomendados.

**ASUNTO:**

La creación de subcomités por parte de la BSB y la BRFCAAB es una parte fundamental del proceso de adopción del código. Al ampliar el papel de los nombramientos de miembros no pertenecientes a la junta a los subcomités para que incluyan la votación y el quórum, el proceso de adopción del código será más abierto y transparente, lo que resultará en códigos que reflejen mejor las necesidades de la comunidad de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

La ciudad podría optar por no ampliar las funciones de los miembros no pertenecientes a la junta nombrados a los subcomités para la BSB y la BRFCAAB, lo que resultaría en que el proceso utilizado en los ciclos anteriores de adopción de códigos continúe como antes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

El Departamento de Servicios de Desarrollo recomienda que el Consejo de la Ciudad considere y apruebe las enmiendas propuestas al Capítulo 6 y al Capítulo 10 del Código de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 25

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Resolución que aprueba volver a nombrar a Jelynn LeBlanc Jamison como Presidenta de la Junta de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 30 de abril de 1992, el Consejo de la Ciudad creó el Sistema de Agua de San Antonio por la Ordenanza 75686. La Sección 32 de esta Ordenanza prescribe la administración del Sistema por una Junta de Fiduciarios, que incluye al Alcalde como miembro ex-oficio, y todas las vacantes de la Junta se cubrirán por mayoría de votos de todos los miembros del Consejo de la Ciudad en ejercicio en ese momento.

El Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio está investido con la completa administración, control y operación del Sistema de Agua. El Consejo controla los gastos y la aplicación de los ingresos del Sistema y hace recomendaciones al Consejo de la Ciudad con respecto a las tasas, tarifas y cambios de los servicios prestados por el Sistema. Los miembros

sirven por un mandato de 4 años, que comienza el 1 de junio y termina el 31 de mayo, y están limitados a cumplir 2 mandatos, a menos que su primer nombramiento haya sido para el resto de un mandato no expirado de menos de dos años.

El Alcalde, con la concurrencia del Consejo de la Ciudad, nombrará anualmente a uno de los demás Miembros de la Junta como Presidente de la misma.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a la Junta del Sistema de Agua de San Antonio requieren la Junta requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad en pleno.

**ALTERNATIVAS:**

N/A

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la indicación del Alcalde, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación del nuevo nombramiento.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 26

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Volver a nombrar a Mary Ann Valdez Hernandez (Distrito 5) en el Consejo de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio por el resto de un período de mandato que finaliza el 30 de septiembre de 2025.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 27

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Aprobación de los siguientes nombramientos a la junta de la Comisión Diez y Seis de San Antonio por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025

- A. Nombramiento de Gabriel Quintero Velasquez (General) al puesto de la Asociación Avenida Guadalupe
- B. Nombramiento de Lupe Torres (General) al puesto de LULAC 648
- C. Nombramiento Mary Ayala-Sandoval (General) al puesto de LULAC 4947
- D. Nombramiento de Belinda Menchaca (General) al puesto del Centro Cultural de Artes Guadalupe
- E. Nombramiento de Edmundo "Mundo" Rios, Jr. (General) al puesto de la Asociación San Antonio Charro
- F. Nombramiento de Lourdes Galvan al puesto del Distrito 5

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 28

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

### RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités para los restos de mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2025 o por el período que se muestra a continuación

- A. Nombramiento de la Dra. Claudia Guzman (Distrito 9) a la Comisión de Educación de la Ciudad de San Antonio
- B. Nombramiento de Maryam Khezri (Distrito 2) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio
- C. Nombramiento del Dr. Jude Valdez (Alcaldía) y volver a nombrar al Dr. Fred Campbell (Distrito 1) a la junta de Revisión de Ética
- D. Nombramiento del Dr. Benjamin “Ben” Harrell (Distrito 1) y Andrea “Andy” Figueroa (Distrito 7) a la Junta Asesora de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer + (LGBTQ+)
- E. Volver a nombrar a Jo Ann Harris (Distrito 2) en el Consejo de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio por el resto de un período de mandato que finaliza el 30 de septiembre de 2026

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 29

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Ordenanza que nombra a Courtney Rosen (Distrito 8) a la Junta de Estándares de Construcción por el resto de un mandato no concluido, que finaliza el 31 de mayo de 2025, y que exime del requisito de categorías.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 30

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Una ordenanza que aprueba nombramientos a la Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

**RESUMEN:**

Esta ordenanza aprobará el nombramiento de los siguientes miembros de la comunidad para la Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe por un período de dos años que finalizará el 8 de agosto de 2026. La Junta de Quejas y Revisión Asesora del Jefe (CCARB), también es comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB)

1. Elizabeth Tilson
2. Nicholas Dudley
3. Jeremiah Broderick
4. Karen Farias
5. Justis MacKenzie
6. Roy Lozano

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe (CCARB), también comúnmente conocida como la Junta de Quejas y Revisión Administrativa (CARB) está compuesta de siete oficiales uniformados y siete civiles. La Junta se reúne dos veces por semana para escuchar las investigaciones sobre las denuncias presentadas contra los oficiales de policía por mala conducta, uso de la fuerza y violaciones al manual general del SAPD y hace recomendaciones de disciplina al Jefe de Policía. El Jefe de Policía elige a un Vicedirector para que sea el Presidente de la CCARB por un período de seis meses. Los seis puestos uniformados restantes consisten de un Capitán, un Teniente, un Sargento, un Detective-Investigador y dos oficiales de patrulla, elegidos por el Jefe de Policía para servir por un período de seis meses, de una lista de oficiales que respondan a un anuncio del departamento. La inclusión de un grupo diverso de miembros de la comunidad en el examen de las denuncias contra los agentes de policía aumenta la transparencia del proceso disciplinario y permite el debate común de un incidente que da lugar a un análisis exhaustivo.

Durante estas audiencias, se presentan detalles de la investigación de Asuntos Internos a la Junta, se interroga a los agentes y/o a los denunciantes y se recomienda si la denuncia es justificada o infundada. Los oficiales uniformados y los ciudadanos votan por separado sobre si una denuncia es justificada o infundada. En los casos en que una denuncia es justificada, ambos grupos (uniformados y ciudadanos) hacen recomendaciones de disciplina por separado al Jefe de Policía. El Jefe de Policía toma todas las decisiones finales sobre disciplina.

El proceso descrito en el Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA) requiere que la Oficina del Administrador de la Ciudad solicite y examine a los solicitantes y recomiende el nombramiento de personas al Consejo de la Ciudad para su consideración. Además, el Jefe de Policía examina y determina si recomienda o no a los candidatos para el nombramiento. Además, y también de acuerdo con el CBA, la información de la solicitud de las personas recomendadas se proporciona a la Asociación de Oficiales de Policía de San Antonio para su revisión.

Cada candidato debe tener al menos 25 años de edad y pasar una verificación de antecedentes y no puede haber sido acusado de un delito grave o un crimen de depravación moral o acusado oficialmente de un delito menor de Clase A o B. Además, los solicitantes seleccionados deben completar la capacitación con Asuntos Internos que incluye una visión general de los procedimientos de la CCARB, orientación para la revisión de casos y un acompañamiento a un oficial. Los términos de la CCARB serán por un período de dos años. Hay un total de 14 civiles nombrados para la Junta, y se rotan siete miembros cada 180 días para dar a cada miembro la oportunidad de participar en la Junta.

## **ASUNTO:**

Esta Ordenanza nombrará a los ciudadanos para que formen parte de la Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe quienes participarán en el proceso de quejas de los ciudadanos, en las investigaciones internas de la policía y en el proceso disciplinario del SAPD.

**ALTERNATIVAS:**

Si los aspirantes son rechazados, el Administrador de la Ciudad recomendaría otros nombramientos para la consideración del Consejo de la Ciudad. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de los nombramientos de la Junta de Quejas y Revisión Administrativa del Jefe.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 31

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Nombramientos a la Junta

**RESUMEN:**

Ordenanza que nombra a Laura Daniels (Distrito 8) a la Comisión Conjunta de Ciudad/Condado sobre Asuntos de Adultos Mayores por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025 y que exime de la categoría de edad para este nombramiento.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

**ASUNTO:**

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaría de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaría de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 32

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Cuidado de Animales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Michael Shannon, Director Interino

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Enmienda a la Clínica de Vacunación y Microchip sin Costo con Animal Defense League of Texas (ADL) y Esparza Veterinary Relief Services

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza enmiendas a dos contratos de clínicas de vacunación y microchips sin costo para proporcionar 450 microchips y vacunas gratis adicionales para mascotas en la comunidad por una suma total no mayor a \$9,000.00. Las enmiendas para cada acuerdo son las siguientes:

1. Animal Defense League of Texas (ADL) para aumentar la suma del contrato de \$48,000.00 a \$53,000.00 y aplicar 250 microchips y vacunas gratuitas adicionales para 2,650 mascotas en total;
2. Esparza Veterinary Relief Services para aumentar la suma del contrato de \$65,000.00 a \$69,000.00 y aplicar 200 microchips y vacunas gratuitas adicionales a mascotas para un total de 3,400.

No hay enmiendas a los períodos iniciales del acuerdo con ambos contratos terminando el 30 de septiembre de 2024. Los fondos están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Departamento de Servicios de Cuidado de Animales (ACS) de la Ciudad actualmente tiene Acuerdos de Servicios Profesionales con Animal Defense League of Texas (ADL) y Esparza Veterinary Relief Services para proporcionar clínicas de vacunación y microchip sin costo a los residentes de la Ciudad de San Antonio en la comunidad. La prestación de estos servicios a los dueños de mascotas ayuda a mantener a las mascotas protegidas contra las enfermedades, así como debidamente identificadas con microchip y vacunadas de conformidad con las leyes locales y estatales.

Desde el AF 2023, la ACS se ha asociado con estas organizaciones comunitarias locales para organizar clínicas de vacunación y microchip gratuitas en el campus de la ACS y en varias ubicaciones de la ciudad. Estas clínicas ofrecen a los dueños de mascotas servicios veterinarios y de bienestar de mascotas sin costo, como vacunas, incluyendo: Rabia, Bordetella, Moquillo/Hepatitis/Parvovirus/Parainfluenza (DHPP), Rinotraqueitis/Calicivirus/Panleucopenia Viral Felina (FVRCP), y microchips. Cada clínica proporciona aproximadamente 100 vacunas y microchips para perros/gatos. Cada socio es responsable de proporcionar todo el soporte de personal y administración de microchips/vacunas en las clínicas, así como de registrar cada microchip implantado. ACS contribuye a la programación de las clínicas y a la publicidad de los eventos.

El contrato actual con ADL es para 2,400 microchips y vacunas gratuitos para mascotas con un período que comienza el 1 de octubre de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2024, por una suma de \$48,000. Esta ordenanza enmendará el contrato para aplicar 250 microchips y vacunas gratuitas adicionales a mascotas y aumentará la suma contratada de \$48,000 a \$53,000. Además, el contrato actual con Esparza Veterinary Relief Services con un período que comienza el 4 de abril de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2024, que fue enmendado el 9 de octubre de 2023, para 3,200 microchips y vacunas gratuitos para mascotas por la suma de \$65,000. Esta ordenanza enmendará el contrato para aplicar 200 microchips y vacunas gratuitas adicionales a mascotas y aumentará la suma contratada de \$65,000 a \$69,000.

## **ASUNTO:**

Esta Ordenanza autoriza enmiendas a dos contratos de clínicas de vacunaciones y microchips sin costo por una suma total no mayor a \$9,000.00, enmendando los contratos para aumentar el financiamiento para ADL de \$48,000.00 a \$53,000.00 y para Esparza Veterinary Relief Services de \$65,000.00 a \$69,000.00. Este financiamiento adicional proporcionará microchips y vacunas gratuitas para 450 mascotas adicionales.

## **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse esta enmienda, habría menos oportunidades de ofrecer clínicas gratuitas de vacunación y microchips a la comunidad.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza enmiendas a dos contratos de clínicas de vacunación y microchips sin costo para proporcionar 450 microchips y vacunas gratis adicionales para mascotas en la comunidad por una suma total no mayor a \$9,000.00. Las enmiendas para cada acuerdo son las siguientes:

1. Animal Defense League of Texas (ADL) para aumentar la suma del contrato de \$48,000.00 a \$53,000.00; y aplicar 250 microchips y vacunas gratuitas adicionales para mascotas.
2. Esparza Veterinary Relief Services para aumentar la suma del contrato de \$65,000.00 a \$69,000.00 y aplicar 200 microchips y vacunas gratuitas adicionales a mascotas.

No hay enmiendas a los períodos del acuerdo, con ambos contratos terminando el 30 de septiembre de 2024. Los fondos están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024.

## **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 33

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios de Cuidado de Animales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Michael Shannon, Director Interino

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

San Antonio Pets Alive! Enmienda al Contrato

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de Asociación de Mascotas de Alto Volumen con San Antonio Pets Alive! para aumentar la tasa de reembolso de \$75.00 a \$175.00 por animal para hasta 4,000 mascotas. Esto aumentará la suma anual de \$300,000.00 a \$700,000.00 y agregará dos opciones adicionales de renovación de un año para un aumento total del contrato de \$1,493,000.00. Se dispone de fondos adicional para el AF 2024 por la suma de \$93,000.00 en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En 2012, Servicios de Cuidado de Animales (ACS) creó el programa de Asociación de Mascotas de Alto Volumen (HVPP) en un esfuerzo por aumentar su Tasa de Liberación de Animales Vivos mediante la contratación de organizaciones de rescate para retirar un gran número de mascotas de ACS. En los AF 2013, AF 2017, y nuevamente en el AF 2021, la ACS recibió la aprobación del Consejo de la Ciudad para entrar en un acuerdo con San Antonio Pets Alive! (SAPA!), más recientemente para el rescate de 4,000 animales a una tasa de \$75.00 por cada animal que califique, o \$300,000.00 por año. Desde que comenzó la asociación, SAPA! ha rescatado más de

52,000 mascotas de ACS y a menudo facilita rescates y adopciones de mascotas en riesgo inmediato de eutanasia.

Además de manejar un gran volumen de mascotas, SAPA! también opera el edificio de HVPP en el campus principal de ACS y puede transferir mascotas de las perreras de ACS al edificio de HVPP durante el período de espera de mascotas callejeras, lo que libera espacio en las perreras de ACS para las mascotas entrantes.

El contrato actual con SAPA! comenzó el 1 de octubre de 2020, por un período de un año, con tres opciones de renovación de un año. Para el AF 2024, ACS ejecutó la última opción de renovación para este contrato y ahora está tratando de añadir dos períodos más de renovación de un año al acuerdo. ACS también está tratando de enmendar la tasa de reembolso de \$75.00 a \$175.00 por animal, con efecto inmediato. La tasa por animal ha sido la misma desde que se creó por primera vez el programa HVPP en 2012, a pesar del aumento significativo de los costes operativos, como personal, equipos, suministros y medicamentos.

### **ASUNTO:**

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de Asociación de Mascotas de Alto Volumen con San Antonio Pets Alive! para:

1. Aumentar la tasa de reembolso de \$75.00 a \$175.00 por animal, aumentando así el contrato del AF 2024 de \$300,000.00 a una suma no mayor a \$393,000.00;
2. Aumentar la suma anual del contrato de \$300,000.00 a \$700,000.00 para el rescate de 4,000 animales por año.
3. Añadir dos opciones adicionales de renovación de un año al acuerdo actual.

### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse esta enmienda, ACS deberá encontrar opciones alternativas de colocación para 4,000 animales por año.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al acuerdo de Asociación de Mascotas de Alto Volumen con San Antonio Pets Alive! para aumentar la tasa de reembolso de \$75.00 a \$175.00 por animal para hasta 4,000 mascotas. Esto aumentará la suma anual de \$300,000.00 a \$700,000.00 y agregará dos opciones adicionales de renovación de un año para un aumento total del contrato de \$1,493,000.00. Se dispone de fondos para el AF 2024 por la suma de \$93,000.00 en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 34

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Debbie Racca-Sittre

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Ordenar que la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad se celebre el martes 5 de noviembre de 2024.

### RESUMEN:

Esta ordenanza ordenará que la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad se celebre el martes, 5 de noviembre de 2024. Las Elecciones Municipales se llevan a cabo de acuerdo con la Ley de Derecho al Voto, el Código Electoral de Texas, el Código de Gobierno Local y todas las demás leyes aplicables.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 14 de noviembre de 2023, el Alcalde Nirenberg emitió un memorándum constituyendo una Comisión de Revisión de la Carta Constitucional (CRC) de conformidad con la Ordenanza Número 2014-09-11-0674. El Alcalde Nirenberg nombró a las siguientes personas para integrar la CRC: Bonnie Prosser Elder (Co-Presidente), David Zammiello (Co-Presidente), Elva Pai Adams, Joshua Baugh, Luisa Casso, Frank Garza, Mike Frisbie, Pat Frost, Martha Martinez-Flores, Naomi Miller, Bobby Perez, Shelley Potter, Dwayne Robinson, Rogelio Saenz y María Salazar.

La Comisión recibió el encargo de revisar las siguientes áreas de la Carta Constitucional de la Ciudad y hacer recomendaciones:

- Funcionario de Ética y Otras Revisiones de Ética
- Compensación y Duración del Mandato de los Miembros del Consejo de la Ciudad
- Permanencia y Compensación del Administrador de la Ciudad
- Distritos del Consejo y Redistribución de Distritos
- Modernización de la Redacción
- Sección 11 de la Carta Constitucional de la Ciudad, Reuniones del Consejo de la Ciudad

El 5 de junio de 2024, la Comisión presentó sus recomendaciones finales al Consejo de la Ciudad. El 1 de agosto de 2024, el Consejo debatió las posibles disposiciones de la Carta Constitucional que se incluirían en la boleta de la Carta Constitucional de Noviembre en base a las recomendaciones de la CRC y el debate del Consejo del 5 de junio.

El Consejo de la Ciudad puede ordenar una Elección de la Carta Constitucional con propuestas basadas en lo siguiente:

**Propuesta A.** Añade una definición de "conflictos de intereses", exige un financiamiento suficiente a la Junta de Revisión de Ética para que pueda llevar a cabo todas sus funciones asignadas, y autoriza a la Junta de Revisión de Ética a aceptar o rechazar reclamos que hayan sido resueltos por una entidad distinta a la Junta de Revisión de Ética.

**Propuesta B.** Modifica la redacción de la Carta Constitucional para tener en cuenta las disposiciones obsoletas y reemplazadas.

**Propuesta C.** Concede al Consejo de la Ciudad la autoridad para establecer todas las condiciones de empleo del Administrador de la Ciudad, incluyendo la permanencia y la compensación.

**Propuesta D.** Permite que los empleados de la Ciudad participen en actividades políticas locales de conformidad con la legislación Estatal y Federal, protegiendo al mismo tiempo a los empleados contra represalias políticas y manteniendo una prohibición general de participación en actividades políticas locales para el equipo de liderazgo de la ciudad.

**Propuesta E.** Establece la compensación de los miembros del Consejo de la Ciudad y del Alcalde en \$70,200 y \$87,800 anuales con futuros ajustes anuales que se correlacionen con los Límites de Ingresos de HUD para San Antonio. (Este cambio entraría en vigor para los miembros del Consejo de la Ciudad elegidos en mayo de 2025).

**Propuesta F.** Amplia los mandatos de todos los miembros electos del Consejo de la Ciudad, incluyendo al Alcalde, de dos (2) a cuatro (4) años y que cambia los límites de los mandatos de cuatro (4) mandatos completos a dos (2) mandatos completos y mantiene los mandatos concurrentes.

El calendario previo a la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad del martes 5 de noviembre de 2024 es:

- Del lunes 16 de septiembre de 2024 al lunes 16 de diciembre de 2024 - Horario de Atención Obligatorio para la Oficina de la Secretaria de la Ciudad.
- Sábado, 5 de octubre de 2024 5:00 p.m. - Fecha límite para Registrarse en el Departamento Electoral del Condado de Bexar para Votar en la Elección de la Carta Constitucional de Noviembre
- Jueves 24 de octubre de 2024 - Primer día de Votación Anticipada por presencia personal
- Viernes, 25 de octubre de 2024 5:00 p.m. - Fecha límite para que el Departamento Electoral

del Condado de Bexar reciba una Solicitud de Papeleta de Voto por Correo

- Viernes 1 de noviembre de 2024 - Último día de Votación Anticipada por presencia personal
- Martes 5 de noviembre de 2024 – Día de la Elección Uniforme desde las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza ordenará que la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad se celebre el martes, 5 de noviembre de 2024.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no ordenar una Elección de la Carta Constitucional causando que las enmiendas propuestas a la Carta Constitucional de la Ciudad no se coloquen en la boleta electoral para la consideración de los votantes.

**IMPACTO FISCAL:**

Si se ordena una Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad, se ejecutará un contrato con el Departamento Electoral del Condado de Bexar para los Servicios Electorales para la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad el Día de Elección Uniforme, el martes 5 de noviembre de 2024. Otros costos de la Comisión para la Revisión de la Carta Constitucional, incluyendo el alcance y la publicidad de los avisos de las reuniones, la seguridad de las reuniones, la impresión, la interpretación y los servicios de traducción ya han sido pagados del Presupuesto para el AF2024 de las Elecciones Municipales.

**RECOMENDACIÓN:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad, en coordinación con la Oficina del Abogado de la Ciudad solicita que el Alcalde y el Consejo de la Ciudad de San Antonio ordenen oficialmente la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad para el martes 5 de noviembre de 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 35

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Instalaciones de Convenciones y Deportivas

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Patricia Muzquiz Cantor

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2

### ASUNTO:

Servicios de Reserva de Estacionamiento para Eventos en el Alamodome

### RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Servicios Profesionales con Arrive Mobility, haciendo negocios como Flash Parking para proporcionar Servicios de Reserva de Estacionamiento para Eventos fuera del sitio para el Alamodome durante los días de eventos por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año. Este es un acuerdo de ingresos valorado en un estimado de \$10,000 en comisiones anuales con un valor total estimado del contrato de ingresos de hasta \$50,000 para la Ciudad de San Antonio. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo de Instalaciones para la Comunidad y Visitantes.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Concebido como lugar de encuentro comunitario para San Antonio y sus visitantes, el Alamodome es una instalación deportiva y de entretenimiento multipropósito con capacidad para 65,000 personas que alberga eventos como conciertos, boxeo, competiciones de animación, deportes motorizados, espectáculos sobre hielo, convenciones, eventos comunitarios, eventos cívicos, partidos de soccer, básquetbol y fútbol. Por año, el Alamodome tiene un promedio de 120 días de

uso para eventos y, desde su inauguración, ha recibido a más de 34 millones de asistentes.

Una de las tareas más importantes de la administración de instalaciones de destino es identificar y mejorar los servicios para mejorar la experiencia de los clientes.

La visión de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF) es posicionar el Alamodome como un lugar y destino de instalaciones preferido, proporcionando tecnología innovadora que reduzca la congestión del tránsito, la conveniencia y el aumento de los ingresos por estacionamiento para la Ciudad de San Antonio.

El Alamodome solicitó ofertas informales para "Servicios de Reserva de Estacionamiento para Eventos" durante el mes de junio de 2024. Se recibieron dos ofertas informales, y se recomendó la propuesta de ArriveMobility, haciendo negocios como Flash Parking para la adjudicación del contrato por parte del personal de CSF/Alamodome en función de su experiencia, antecedentes y calificaciones, plan propuesto e ingresos estimados para la Ciudad. La División de Adquisiciones y el Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad.

Arrive Mobility, haciendo negocios como Flash Parking asistirá a la Ciudad de San Antonio en la prestación de servicios que permitan a los clientes del Alamodome encontrar y reservar estacionamiento antes de llegar a su evento a través de los sitios web de Arrive Mobility, Inc./Flash Parking ([www.parkwhiz.com](http://www.parkwhiz.com) y [www.bestparking.com](http://www.bestparking.com)) y aplicaciones móviles (colectivamente los "Sitios de Arrive Mobility, Inc."), y plataformas de comercio electrónico de terceros. Arrive Mobility, Inc./Flash Parking ha reunido a los mejores proveedores de tecnología del sector de estacionamientos. Además, el Sistema de Eventos de Flash Parking combina varios de los productos y capacidades de Flash Parking en una solución única para futuros eventos en el Alamodome. Las metas generales de esta asociación incluyen:

#### Mejor Experiencia de Estacionamiento

- Proporcionar una entrada sin problemas a un evento, pagos digitales modernos y conectividad a nuevos servicios como pagos en vehículos y dispositivos de pago móviles.

#### Menor Congestión de Tránsito y Aumento de los Ingresos

- Aprovechar el inventario de espacios de estacionamiento fuera del sitio a través de Parkwhiz; proporcionando una mayor protección de los ingresos y el cumplimiento
- Compra de espacios de estacionamiento a través de plataformas de venta de tickets que utilizan un widget digital y una plataforma de correo electrónico; haciendo que los estacionamientos y garajes sean descubribles y accesibles en las plataformas de venta de tickets.
- Tener direcciones actualizadas con las integraciones de mapas de Google, Waze y Apple.

#### **ASUNTO:**

Para contribuir a mantenerse competitivos en el sector de las instalaciones de destino y mejorar la experiencia de los clientes reduciendo la congestión del tránsito en los eventos en el Alamodome, CSF/Alamodome solicita autorización para otorgar un acuerdo de servicios profesionales a Arrive

Mobility, haciendo negocios como Flash Parking. Si el Consejo de la Ciudad lo aprueba, la asociación con Arrive, haciendo negocios como Flash Parking y la Ciudad de San Antonio comenzaría el 12 de agosto de 2024.

Los principales servicios y actividades realizados por Arrive Mobility, Inc./Flash Parking en virtud de este acuerdo incluyen los siguientes:

- Arrive Mobility/Flash Parking proporcionará al Alamodome enlaces únicos que se publicarán e incluirán en su sitio web, marketing y campañas por correo electrónico, marketing social, etc. que dirigirán a los clientes a los sitios de Arrive Mobility/Flash Parking para la compra de reservas de estacionamiento.
- Durante la vigencia de este Acuerdo, Arrive Mobility haciendo negocios como Flash Parking pagará a la Ciudad el 20 por ciento (%) de los ingresos netos de Arrive Mobility/Flash Parking de las transacciones que cumplan los requisitos generadas a través de los enlaces de afiliados.
- Arrive Mobility/Flash Parking trabajará con determinadas plataformas de comercio electrónico de venta de tickets de terceros para ofrecer opciones de estacionamiento como venta adicional a los clientes que compren entradas para eventos desde la misma.
- Arrive Mobility/Flash Parking proporcionará al Alamodome acceso al historial de transacciones y a la información de saldo.
- Arrive Mobility/Flash Parking se encargará de todos los aspectos relacionados con el procesamiento de pedidos y la tramitación de todas las compras y reservas. Además de proporcionar servicio al cliente, Arrive Mobility, haciendo negocios como Flash Parking se encarga de toda la logística de las transacciones, incluidos pagos, cancelaciones y reembolsos.

#### **ALTERNATIVAS:**

Las alternativas a la aprobación del acuerdo presentado con Arrive Mobility, haciendo negocios como Flash Parking serían aprobar el contrato con cambios en el alcance del trabajo, o posponer o denegar la aprobación. Posponer o no aprobar esta solicitud de ordenanza retrasará la oportunidad de maximizar la experiencia de los visitantes, reducir la congestión del tránsito y aumentar los ingresos del Alamodome.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios Profesionales con Arrive Mobility, haciendo negocios como Flash Parking, para proporcionar Servicios de Reserva de Estacionamiento para Eventos para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas en el Alamodome. Las comisiones anuales se estiman en \$10,000 para la Ciudad de San Antonio. Se estima que este acuerdo generará aproximadamente \$50,000.00 en comisiones totales de contrato durante el período inicial de tres años y las dos opciones de renovación de un año del acuerdo. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo de Instalaciones para la Comunidad y Visitantes.



**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la autorización para adjudicar un acuerdo de servicios profesionales a Arrive Mobility, d/b/a/ Flash Parking para los Servicios de Reserva de Estacionamiento para Eventos fuera del sitio para ayudar a reducir la congestión del tránsito y mejorar la experiencia del cliente en los eventos del Alamodome.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 36

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Residences at Pearsall Park Apartments) Serie 2024” en una suma global máxima de \$35,000,000 por fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada, y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas, en su versión enmendada (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

Cuando la Ciudad creó la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "SAHTPFC" o el "Emisor") exigió en los documentos constitutivos del Emisor que todos los bonos emitidos por el Emisor sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión.

La Ordenanza adjunta aprueba los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Residences at Pearsall Park Apartments) Serie 2024" (los "Bonos") a los efectos del cumplimiento de este requisito.

La Ciudad fue contactada con respecto a que el Emisor financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de vivienda multifamiliar accesible de 237 unidades (el "Proyecto") ubicado en aproximadamente la esquina noroeste de Ray Ellison Blvd y Old Pearsall Road, en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad, en beneficio de Pearsall Park Limited Partnership (el "Prestatario"). Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias con ingresos promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, la renta del Proyecto se limitará al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 20 de mayo de 2024 se realizó una audiencia pública telefónica respecto al Proyecto y la emisión de Bonos, en cumplimiento con el Código.

#### **ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor en una suma global máxima de capital declarada de \$35,000,000, destinada por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta Ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta la Ordenanza, no se llevarán a cabo ni el financiamiento ni el Proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una tasa administrativa de \$2,500 al adoptar la ordenanza solicitada y la Tarifa irá al Fondo de Vivienda Accesible.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Residences at Pearsall Park Apartments), Serie 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 37

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aprobación de los Sindicatos de Aseguradores Financieros

**RESUMEN:**

Esta ordenanza aprueba un Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros de la Ciudad para el financiamiento de los Bonos de Reembolso de Ingresos por Rentas de la Corporación de Instalaciones Públicas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto de Instalaciones del Centro de Convenciones).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 15 de junio de 2023, el Consejo de la Ciudad aprobó el Grupo de Aseguradores Financieros de la Ciudad ("Grupo") compuesto por diecinueve firmas a ser utilizadas para la selección de sindicatos de aseguradores para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el período de vigencia del Grupo. Una vez que se identifica una posible transacción financiera de bonos, se selecciona un sindicato de aseguradores entre las empresas del Grupo. Las funciones de cada firma del sindicato se determinan en función del rendimiento e ideas innovadoras presentadas

a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones, incluyendo la posición de capital, y la capacidad de venta y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo pueden desempeñarse potencialmente en calidad de asegurador Principal, Cosuperior o Coadministrador.

En previsión de una transacción de reembolso relacionada con el Centro de Convenciones por una suma de aproximadamente \$256,300,000, el Departamento de Finanzas y los Co-Asesores Financieros de la Ciudad se reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones para la selección de un Sindicato de Aseguradores Financieros para los Bonos de Reembolso de Ingresos de Renta de la Corporación de Instalaciones Públicas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto de Instalaciones del Centro de Convenciones), Serie 2024.

El Sindicato de Aseguradores Financieros propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para esta transacción, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, el banquero principal y el asegurador principal.
2. Desempeño en las anteriores transacciones de financiamiento de la Ciudad.
3. La capitalización y la voluntad de la firma de comprometer capital en las transacciones recientes.
4. Competencia y experiencia en determinados tipos de transacciones.
5. Capacidades de venta y distribución.

Para proteger los intereses de la Ciudad en la emisión de estos bonos, el Director de Finanzas y/o el Vicedirector de Finanzas, con el consentimiento previo del Administrador de la Ciudad, podrán revisar el papel asignado a cualquier empresa dentro del sindicato incluidos en el Anexo I. La 87ª Legislatura de Texas aprobó el Proyecto de Ley del Senado 19, que prohíbe los contratos con empresas que discriminan a la industria de armas de fuego o municiones y el Proyecto de Ley del Senado 13 que prohíbe los contratos con empresas que boicotean a las empresas de energía. La Oficina del Fiscal General publicó recientemente una lista de empresas y filiales que son miembros de una Alianza Net Zero que podrían boicotear a las empresas energéticas en violación del proyecto de ley 13 del Senado. Cualquier empresa que infrinja la Ley del Senado 19 o la Ley del Senado 13 no podrá prestar servicios de aseguramiento a la Ciudad. Por lo tanto, la Ciudad necesita flexibilidad en la asignación de funciones de las empresas dentro de los sindicatos dada la incertidumbre futura a causa de la aprobación de las leyes 13 y 19 del Senado.

#### **ASUNTO:**

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros propuestos es consistente con las medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

#### **ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros

propuesto; sin embargo, a la Ciudad le gustaría estar preparada con un sindicato en caso de que haya movimientos positivos en el mercado que pudieran afectar la posible transacción antes mencionada.

**IMPACTO FISCAL:**

Las comisiones por los servicios de aseguradora financiera relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros para los Bonos de Refinanciamiento de Ingresos de Renta de la Corporación de Instalaciones Públicas de la Ciudad de San Antonio (Proyecto de Instalaciones del Centro de Convenciones), Serie 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 38

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Resolución de Reembolso

**RESUMEN:**

Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Presupuesto Estructural Adoptado incluyendo las enmiendas al Presupuesto Estructural incluyen emisiones propuestas de bonos de obligación general, certificados de obligación y notas fiscales desde el AF 2025 hasta el AF 2029. La aprobación de esta resolución de reembolso proporcionará a la Ciudad la flexibilidad necesaria para reembolsarse a sí misma los gastos estructurales que hayan sido pagados con cualquier fondo legalmente disponible de la Ciudad con el producto de la emisión de futuras obligaciones de deuda.



**ASUNTO:**

La Resolución de Reembolso es la declaración oficial de la Ciudad de su intención de reembolsarse a sí misma con el producto de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables por cualquier gasto estructural incurrido previamente (no más de sesenta (60) días antes de la fecha de la presente) o por incurrir para proyectos incluidos en el Presupuesto Estructural Adoptado y las enmiendas al Presupuesto Estructural. La Resolución de Reembolso cumple con los requisitos del IRS y establece el plazo para el reembolso de los gastos estructurales elegibles.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría optar por no aprobar la Resolución de Reembolso, pero perdería la flexibilidad para reembolsar el gasto de capital legal anterior de los fondos de las obligaciones futuras.

**IMPACTO FISCAL:**

La resolución no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma los gastos de capital legales anteriores.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 39

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Emisión, Venta y Entrega de los Certificados Gravables 2024.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza la emisión de hasta \$33,000,000 en "Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2024", dispone el pago de los Certificados mediante la imposición de un Impuesto Ad Valorem sobre todas las propiedades gravables dentro de la Ciudad y además garantiza los Certificados mediante un gravamen y una garantía de los ingresos prometidos; establece los términos y condiciones de los Certificados y resuelve otros asuntos relacionados con la emisión, el pago, la garantía, la venta y la entrega de los Certificados, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; delega la autoridad para que determinados funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de la venta de los Certificados y ejecuten determinados documentos relativos a la venta de los mismos; y establece una fecha efectiva.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2024 incluyen la venta propuesta de aproximadamente \$32,200,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie Tributaria 2024 ("los Certificados Gravables 2024") por una suma no mayor a \$33,000,000.

La ley estatal exige la publicación de la Notificación de Intención 30 días antes de la venta de los Certificados de Obligación Gravables 2024. La Notificación de Intención que fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2024 reflejaba una suma máxima de capital no mayor a \$170,000,000 de los cuales \$33,000,000 eran aplicables a la emisión de certificados de obligación gravables. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente \$32,200,000. La diferencia entre la suma a financiar y la suma máxima de emisión es atribuible a la flexibilidad necesaria para permitir las condiciones del mercado en el momento de la venta.

Los Certificados Gravables 2024 se utilizarán con el fin de proporcionar financiamiento para los proyectos de mejora del Alamodome y de energía solar, que son proyectos autosuficientes cuyo servicio de la deuda se pagará con los ingresos asociados. Ver el Anexo I.

La aprobación de esta Ordenanza dará la autorización de venta de parámetros para los Certificados Gravables 2024. Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de los Certificados Gravables 2024 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de los Certificados Gravables 2024.

Se prevé que los Certificados Gravables 2024 serán vendidos durante la semana del 19 de agosto de 2024, por un sindicato de aseguradores dirigido por Piper Sandler & Co. como Administrador Superior de la Oferta; Raymond James & Associates, Inc. como Co-Administrador Superior; y Academy Securities, Inc., Blaylock Van, LLC; Jefferies, LLC, Mesirow Financial, Inc., Mischler Financial Group, Inc., y Stifel, Nicolaus & Company, Inc. como Co-Administradores. Se prevé que el cierre y la entrega de los Certificados Gravables 2024 ocurra el 18 de septiembre de 2024.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros.

## **ASUNTO:**

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024, así como otros asuntos a ser aprobados por el Consejo y son consistentes con el Plan de Manejo de Deuda.

## **ALTERNATIVAS:**

El costo de las mejoras a financiar podría ser absorbido por el presupuesto operativo de la Ciudad y/o los proyectos estructurales propuestos podrían diferirse o no realizarse. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo en el financiamiento de otros

servicios y mejoras, o resultaría en que no se construyan proyectos estructurales aprobados.

**IMPACTO FISCAL:**

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza la emisión, venta y entrega de los Certificados Gravables 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 40

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Emisión, Venta y Entrega de las Notas 2024.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas autoriza la emisión de hasta \$58,000,000 de "Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024"; impone un Impuesto Ad Valorem anual directo continuado para el pago de las Notas; prescribe el formato, los términos, condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, la venta y la entrega de las Notas, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial relacionada con las mismas; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; delega la autoridad para que determinados Funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de venta de las Notas y para ejecutar determinados documentos relacionados con la venta de los mismos; promulga otras disposiciones incidentales y relacionadas con el objeto y finalidad de la presente Ordenanza y establece una fecha efectiva.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024 y las enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2024 incluyen la venta propuesta de aproximadamente \$56,500,000 en Notas Fiscales, Serie 2024 ("las Notas 2024") por una suma no mayor a \$58,000,000.

Las Notas 2024 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de seguridad pública, mejoras de calles, mejoras de parques y recreación, instalaciones municipales y las mejoras de la tecnología de la información. La suma total del proyecto a financiar es de aproximadamente \$56,470,602, mientras que la suma máxima de emisión incluida es de hasta \$58,000,000. La diferencia entre la suma a financiar y la suma máxima de emisión es atribuible a la flexibilidad necesaria para permitir las condiciones del mercado en el momento de la venta. La emisión de las Notas 2024 puede incluir una prima que se utilizará para financiar los costos de emisión de las Notas 2024.

La aprobación de esta Ordenanza dará la autorización de venta de parámetros para las Notas 2024. Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las obligaciones y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de las Notas 2024.

Se prevé que las Notas 2024 serán vendidas durante la semana del 19 de agosto de 2024, por un sindicato de aseguradores dirigido por Piper Sandler & Co. como Administrador Superior de la Oferta; Raymond James & Associates, Inc. como Co-Administrador Superior; y Academy Securities, Inc., Blaylock Van, LLC; Jefferies, LLC, Mesirov Financial, Inc., Mischler Financial Group, Inc., y Stifel, Nicolaus & Company, Inc. como Co-Administradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Notas 2024 ocurra el 18 de septiembre de 2024.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros.

## **ASUNTO:**

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024, así como otros asuntos a ser aprobados por el Consejo y son consistentes con el Plan de Manejo de Deuda.

## **ALTERNATIVAS:**

El costo de las mejoras a financiar podría ser absorbido por el presupuesto operativo de la Ciudad y/o los proyectos estructurales propuestos podrían diferirse o no realizarse. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo en el financiamiento de otros servicios y mejoras, o resultaría en que no se construyan proyectos estructurales aprobados.

## **IMPACTO FISCAL:**

Los costos relacionados con la transacción propuesta se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza la emisión, venta y entrega de las Notas 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 41

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Emisión, Venta y Entrega de los Certificados 2024.

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza autoriza la emisión de hasta \$137,000,000 en "Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024", dispone el pago de los Certificados mediante la imposición de un Impuesto Ad Valorem sobre todas las propiedades gravables dentro de la Ciudad y además garantiza los Certificados mediante un gravamen y una garantía de los ingresos prometidos; establece los términos y condiciones de los Certificados y resuelve otros asuntos relacionados con la emisión, el pago, la garantía, la venta y la entrega de los Certificados, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; que delega la autoridad para que determinados funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de la venta de los Certificados y ejecuten determinados documentos relativos a la venta de los mismos; y establece una fecha efectiva.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**



El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024 y las enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2024 incluyen la venta propuesta de aproximadamente \$134,800,000 en Certificados de Obligación de Impuestos e Ingresos Combinados, Serie 2024 ("los Certificados 2024") por una suma no mayor a \$137,000,000.

La ley estatal exige la publicación de la Notificación de Intención 30 días antes de la venta de los Certificados de Obligación 2024. La Notificación de Intención que fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2024 reflejaba una suma máxima de capital no mayor a \$170,000,000 de los cuales \$137,000,000 eran aplicables a la emisión de certificados de obligación exentos de impuestos.

La suma total del proyecto que se financiará es de aproximadamente \$135,000,000 y bajo la categoría de Instalaciones Municipales, incluye la incorporación de la adquisición del edificio del Punto de Respuesta de Seguridad Pública (Centro 911) de la Corporación de Instalaciones Municipales de San Antonio (entidad creada por la Ciudad y de la cual el Consejo de la Ciudad es la Junta Directiva). Esta transacción resultará en el movimiento de los pagos del servicio de la deuda de esta deuda pendiente del Fondo General de la Ciudad al programa de deuda sustentada por el impuesto sobre la propiedad de la Ciudad a partir del AF 2025.

El diferencial entre la suma total que se financiará para los proyectos y la suma máxima de emisión de \$137,000,000 para los certificados de obligación exentos de impuestos es atribuible a los cambios en los proyectos que se financiarán y a la flexibilidad necesaria para permitir las condiciones del mercado en el momento de la venta. La emisión de los Certificados 2024 puede incluir una prima que se utilizará para financiar los costos de emisión de los Certificados 2024.

Los Certificados 2024 se utilizarán con el fin de proporcionar financiamiento para lo siguiente: mejoras en las calles; cruces peatonales; iluminación de las calles; servicios públicos subterráneos; parques y recreación, incluyendo el Zoológico de San Antonio y los Jardines Botánicos; instalaciones municipales, incluyendo Market Square; mejoras de drenaje; seguridad pública; y tecnología de la información. Los Certificados emitidos para mejoras en las Zonas de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) son autosuficientes y el servicio de la deuda asociada se pagará con los ingresos de la TIRZ. Ver el Anexo I.

La aprobación de esta Ordenanza dará la autorización de venta de parámetros para los Certificados 2024. Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de los Certificados 2024 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de los Certificados 2024.

Se prevé que los Certificados 2024 serán vendidos durante la semana del 19 de agosto de 2024, por un sindicato de aseguradores dirigido por Piper Sandler & Co. como Administrador Superior de la Oferta; Raymond James & Associates, Inc. como Co-Administrador Superior; y Academy Securities, Inc., Blaylock Van, LLC, Jefferies, LLC, Mesirov Financial, Inc., Mischler Financial Group, Inc., y Stifel, Nicolaus & Company, Inc. como Co-Administradores. Se prevé que el cierre y la entrega de los Certificados 2024 ocurra el 18 de septiembre de 2024.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros.

**ASUNTO:**

La transacción mencionada anteriormente financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024, así como otros asuntos a ser aprobados por el Consejo y son consistentes con el Plan de Manejo de Deuda.

**ALTERNATIVAS:**

El costo de las mejoras a financiar podría ser absorbido por el presupuesto operativo de la Ciudad y/o los proyectos estructurales propuestos podrían diferirse o no realizarse. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo en el financiamiento de otros servicios y mejoras, o resultaría en que no se construyan proyectos estructurales aprobados.

**IMPACTO FISCAL:**

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza la emisión, venta y entrega de los Certificados 2024.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 42

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Emisión, Venta y Entrega de los Bonos 2024

**RESUMEN:**

Esta Ordenanza por parte del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas autoriza la emisión de hasta \$198,000,000 de "Bonos de Mejora General de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2024"; impone un Impuesto Ad Valorem anual directo continuado para el pago de los Bonos; prescribe el formato, los términos, condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, la venta y la entrega de los Bonos, incluyendo la aprobación y distribución de una Declaración Oficial relacionada con las mismas; autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente de Pagos/Registrador y un Contrato de Compra; cumple con las disposiciones de la Carta de Representación de la Compañía Fiduciaria Depositaria; delega la autoridad para que determinados Funcionarios y personal de la Ciudad establezcan las condiciones de venta de los Bonos y para ejecutar determinados documentos relacionados con la venta de los mismos; promulga otras disposiciones incidentales y relacionadas con el objeto y finalidad de la presente Ordenanza y establece una fecha efectiva.

## INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2024 incluyen la venta propuesta de bonos para financiar proyectos por un total aproximado de \$195,200,000 en una suma no mayor a \$198,000,000 de Bonos de Mejoras Generales, Serie 2024 (los "Bonos 2024"). La diferencia entre la suma a financiar y la suma máxima de emisión es atribuible a la flexibilidad necesaria para permitir las condiciones del mercado en el momento de la venta. La emisión de los Bonos 2024 puede incluir una prima que se utilizará para financiar los costos de emisión de los Bonos 2024.

El 7 de mayo de 2022 el Programa de Bonos 2022 fue aprobado por los votantes por la suma de \$1,200,000,000. La emisión de los Bonos 2024 representa la tercera emisión de bonos del Programa de Bonos 2022. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2024 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	\$77,533,427
Drenaje y Control de Inundaciones	17,708,318
Parques y Recreación	60,118,733
Biblioteca e instalaciones Culturales	15,275,060
Instalaciones de Seguridad Pública	24,497,526
Vivienda Accesible	--
Total de Bonos 2024	\$195,133,064

La aprobación de esta Ordenanza dará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2024. Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de los Bonos 2024 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de los Bonos 2024.

Se prevé que los Bonos 2024 serán vendidos durante la semana del 19 de agosto de 2024, por un sindicato de aseguradores dirigido por Piper Sandler & Co. como Administrador Superior de la Oferta; Raymond James & Associates, Inc. como Co-Administrador Superior; y Academy Securities, Inc., Blaylock Van, LLC, Jefferies, LLC, Mesirov Financial, Inc., Mischler Financial Group, Inc., y Stifel, Nicolaus & Company, Inc. como Co-Administradores. Se prevé que el cierre y la entrega de los Bonos 2024 ocurra el 18 de septiembre de 2024.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros.

## ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que fueron aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2024 y son consistentes con el Plan de

Administración de la Deuda.

**ALTERNATIVAS:**

El costo de las mejoras a financiar podría ser absorbido por el presupuesto operativo de la Ciudad y/o los proyectos estructurales propuestos podrían diferirse o no realizarse. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo en el financiamiento de otros servicios y mejoras, o resultaría en que no se construyan proyectos estructurales aprobados.

**IMPACTO FISCAL:**

Los costos relacionados con la transacción propuesta se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza la emisión, venta y entrega de los Bonos 2024.



Ciudad de San Antonio

**Memorándum de la Agenda**

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 43

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Bomberos

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Christopher Monestier

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Extender un Acuerdo de Servicios Profesionales con Business and Professional Service en relación con los Servicios de Facturación y Cobro de Servicios Médicos de Emergencia.

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza una Extensión de un Acuerdo de Servicios Profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc. haciendo negocios como Business and Professional (B&P) Service para proporcionar servicios de facturación y cobro de Servicios Médicos de Emergencia y propone activar el año uno de las dos opciones de ciclo de renovación de un año que comienzan el 1 de octubre de 2024 y finalizan el 30 de septiembre de 2025.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio recauda aproximadamente \$25 millones anuales en ingresos de SME por servicios de respuesta médica prestados por el Departamento de Bomberos. B&P ha tenido el contrato de facturación y recaudación de SME de la Ciudad desde 1992 y ha demostrado ser una empresa de recaudación responsable y con personal profesional con un excelente rendimiento.

**ASUNTO:**

El contrato actual con B&P finaliza el 30 de septiembre de 2024, con la opción para la Ciudad de renovar por dos períodos adicionales de un año. Esta propuesta de extensión acepta el uso del 1er período adicional de renovación de 1 año para el contrato.

**ALTERNATIVAS:**

La extensión de este contrato es necesaria para continuar con la facturación y cobro de los servicios de SME después de septiembre de 2024.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una Extensión de un Acuerdo de Servicios Profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc. haciendo negocios como Business and Professional (B&P) Service para proporcionar servicios de facturación y cobro de Servicios Médicos de Emergencia y propone activar el año uno de las dos opciones de ciclo de renovación de un año que comienzan el 1 de octubre de 2024 y finalizan el 30 de septiembre de 2025. Este contrato continuará proporcionando a la Ciudad servicios de facturación y cobro de la facturación de los SME, en los que B&P recibirá mensualmente el 8.4% de los ingresos recaudados. En el AF 2024, la Ciudad estima recaudar \$25,485,774 en ingresos por servicios prestados, de los cuales 8.4% o \$2,140,805 serán pagados a B&P. El financiamiento para los años futuros de este acuerdo es contingente a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del presupuesto operativo anual para el AF 2025.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la extensión del Contrato de Servicios Profesionales con Business and Professional Service en relación con los Servicios de Facturación y Cobro de Servicios Médicos de Emergencia para el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 44

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Salud

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Claude Jacob

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Acuerdos con Family Service Association of San Antonio, Inc. relacionados con el Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Family Service Association of San Antonio, Inc. (FSA) para que el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (Metro Health) proporcione servicios de salud oral para los niños inscritos en el programa Head Start por una suma de hasta \$48,969.00 por el período entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, con opciones para renovar por tres períodos adicionales de un año por una suma acumulativa de hasta \$195,876.00. Metro Health proporcionará un requisito de contrapartida en especie del veinte por ciento en servicios por un total de \$9,794.00 para el período inicial y una contrapartida en especie total de \$39,176.00, incluyendo las renovaciones.

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con FSA para Metro Health, para proporcionar servicios de salud oral a los inscritos en Early Head Start por el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026 con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año. Metro Health asignará \$10,673.00 del Fondo General de la Ciudad en servicios cada año del período de vigencia del acuerdo, incluyendo las renovaciones. Metro Health no solicitará el reembolso de estos



servicios. Metro Health proporcionará a la agencia la documentación del valor en especie del cuidado dental proporcionado a través de esta iniciativa.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Programa de Salud Oral de Metro Health proporciona prácticas basadas en evidencias para incluir una evaluación de la salud oral en el sitio y la aplicación de esmalte de flúor realizada por un dentista de salud pública para los niños participantes inscritos en los programas Early Head Start y Head Start. El Programa de Salud Oral proporciona atención diagnóstica y preventiva a más de 20,000 niños que viven por debajo de los umbrales federales de pobreza. Early Head Start y Head Start son programas financiados federalmente que proporcionan educación, desarrollo infantil, nutrición, servicios sociales, evaluaciones de salud y discapacidad, con participación de los padres. Head Start está diseñado para prestar servicios a niños, de 0 a 5 años cuyos padres tienen ingresos que cumplen con las directrices de la Administración para Niños, Jóvenes y Familias.

Los programas Head Start deben proporcionar servicios de salud, salud oral, salud mental y nutrición de alta calidad que sean adecuados desde el punto de vista del desarrollo, cultural y lingüístico para contribuir al crecimiento de cada niño y a su preparación para la escuela. El Programa de Salud Oral de Metro Health está actualmente contratado para proporcionar servicios dentales a 6,166 niños inscritos en los Programas Head Start y Early Head Start en el Condado de Bexar. El Programa de Salud Oral sirve como red de seguridad, identificando a los niños con necesidades dentales no cubiertas. La administración de casos dentales se proporciona en nombre del personal de Metro Health, ayudando a las familias participantes a acceder y establecer la atención dental de rutina que incluye el tratamiento de la caries dental no tratada. En el año escolar 2023-2024, se identificaron 460 niños inscritos en los programas Early Head Start y Head Start de Family Service Association con caries dentales no tratadas. Metro Health conecta a los niños con el Departamento de Odontología de Desarrollo de UT Health School of Dentistry para proporcionar atención dental integral a las familias sin seguro o con seguro insuficiente.

### **ASUNTO:**

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para ejecutar acuerdos con la FSA para que el personal del Programa de Salud Oral brinde a los niños inscritos en el programa Head Start servicios de salud oral por una suma de hasta \$48,969.00 de la FSA con un requisito de contrapartida en especie por un total de \$9,794.00, por el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, con opciones de renovación por tres períodos de un año por una suma total de \$195,876.00, incluyendo renovaciones. Esta medida también autoriza la ejecución de un acuerdo con FSA para la prestación de servicios de salud oral a los inscriptos en Early Head Start por el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026 con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año. Estos acuerdos permiten el diagnóstico temprano de condiciones de salud oral y el acceso a intervenciones primarias y preventivas a tiempo que mejoren los resultados de la salud oral de los niños con alto riesgo de deterioro.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta ordenanza, Metro Health no podrá proporcionar evaluaciones de salud oral, atención dental preventiva en el lugar y soporte de administración de casos para los niños inscritos en los programas Head Start y Early Head Start con FSA. Adicionalmente, la FSA necesitaría identificar una entidad alternativa para proporcionar estas evaluaciones de salud y servicios de administración de casos para permanecer en cumplimiento con los requisitos de los subsidios federales.

**IMPACTO FISCAL:**

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice dos acuerdos con FSA para el Programa de Salud Oral para proporcionar servicios de salud oral para bebés y niños inscritos en los programas locales de Head Start y Early Head Start. La FSA compensará a Metro Health por la suma de \$48,969.00 y Metro Health aportará una contrapartida en especie de hasta \$9,794.00 por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, con opciones de renovación por tres períodos de un año por una suma total de \$195,876.00, incluyendo renovaciones. El financiamiento generado a través de este acuerdo es para el reembolso directo de los servicios.

Los servicios prestados a través del acuerdo Early Head Start se financian con cargo al Fondo General. Metro Health no solicitará el reembolso de estos servicios. Metro Health proporcionará a FSA la documentación del valor del cuidado dental proporcionado a través de esta iniciativa. La suma total presupuestada para los servicios en especie prestados a través de este acuerdo no será mayor a \$42,692.00.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 45

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Ordenanza que adopta el Plan de Acción y Presupuesto Anual del HUD para el AF 2025

### RESUMEN:

Ordenanza que adopta el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2025, financiados a través de los cuatro programas de subsidio de ayuda social del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU., incluyendo el Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME), el Subsidio para Soluciones de Emergencias (ESG), y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA); y que autoriza un complemento de personal de 53 puestos; y que autoriza contratos para ejecutar presupuestos de programas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio recibe cuatro subsidios de ayuda social federales adjudicados a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.. Estos cuatro subsidios incluyen CDBG, HOME, ESG y HOPWA. Como receptor de fondos federales de ayuda social, el HUD requiere que la Ciudad desarrolle un Plan de Acción y Presupuesto anual que detalle cómo los fondos de subsidio abordarán las metas y prioridades descritas en el Plan Consolidado de cinco

años. El Consejo de la Ciudad aprobó el Plan Consolidado para los AF 2022-2026 el 12 de agosto de 2021. El desarrollo del Plan Consolidado implica la recopilación y el análisis de datos económicos locales y la participación en un amplio proceso de aportes de la comunidad para identificar las necesidades prioritarias y las metas relacionadas.

El Plan de Acción para el AF 2025 es el cuarto año del Plan Consolidado adoptado. El Plan de Acción anual compromete financiamiento para programas y proyectos que abordan las necesidades de la comunidad detalladas en el Plan Consolidado. El desarrollo del Plan de Acción implica la participación de la comunidad y el análisis del desempeño anterior.

La Ciudad anticipa recibir \$22,794,376.27 en financiamiento de fórmula para el Plan de Acción para el AF 2025 y adicionalmente ha presupuestado \$4,972,653.00 en Ingresos de Programa y ahorros del año anterior para un presupuesto total para el AF 2025 de \$27,767,029.27. El Plan de Acción debe entregarse normativamente al HUD antes del 16 de agosto de 2024.

**ASUNTO:**

En base a la extensa participación comunitaria y el análisis de los datos realizado durante el proceso del Plan Consolidado, la vivienda accesible, decente y segura es la necesidad prioritaria número uno para las familias de bajos ingresos en San Antonio, seguido por los programas y servicios para las poblaciones con necesidades especiales. La siguiente es la lista completa de prioridades detalladas en el Plan Consolidado y que abordará el Plan de Acción para el AF 2025.

Prioridad 1: Proporcionar Viviendas Decentes,  
Seguras y Accesibles

Prioridad 2: Proporcionar a las Poblaciones con  
Necesidades Especiales

Prioridad 3: Proporcionar Vivienda y Servicios de Apoyo a la Población sin Hogar

Prioridad 4: Proporcionar Esfuerzos de Revitalización de Vecindarios

Prioridad 5: Proporcionar Desarrollo Económico

**Plan de Acción para el AF 2025**

La Ciudad anticipa recibir \$22,794,376.27 en financiamiento de fórmula para el Plan de Acción para el AF 2025 y ha presupuestado \$4,972,653.00 adicionales en Ingresos de Programa y ahorros del año anterior. La siguiente tabla proporciona un resumen de los fondos presupuestados para los cuatro programas de subsidio.

<b>Programa</b>	<b>Ayuda social</b>	<b>Ingresos/Ahorros de Programa</b>	<b>Total</b>
Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario	\$13,108,952.00	\$2,560,452.00	\$15,669,404.00
Programa de Inversión en Sociedad HOME	\$5,383,747.27	\$2,412,201.00	\$7,795,948.27
Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA	\$3,126,754.00	----	\$3,126,754.00

Subsidio para Soluciones de Emergencias	\$1,174,923.00	----	\$1,174,923.00
Total	\$22,794,376.27	\$4,972,653.00	\$27,767,029.27

**Las siguientes son las asignaciones de programas recomendadas para el AF 2025: Subsidio**

**Global para el Desarrollo Comunitario | \$15,669,404.00**

Construcción de Viviendas (Toda la Ciudad) | \$530,000.00

Se utiliza para respaldar la ejecución del programa de Rehabilitación y Reconstrucción Unifamiliar y la Iniciativa de Hogares Verdes y Saludables de la Ciudad, y para apoyar otros esfuerzos de programas de rehabilitación.

Actividades de Equidad en la Vivienda (Toda la Ciudad) | \$155,000.00

El Programa de Equidad en la Vivienda de la Ciudad continuará defendiendo y promoviendo la igualdad de trato de todos los residentes de la comunidad bajo la Ley Federal de Equidad en la Vivienda. La Ciudad promoverá actividades sobre la retención de activos abordando los problemas singulares de las prácticas de préstamos depredadores por parte de prestamistas inescrupulosos. El programa proporcionará información y educación, especialmente a la comunidad de adultos mayores y personas con discapacidades, a través de clases y presentaciones de divulgación. El programa también continuará ayudando en situaciones de desastres naturales proporcionando remisiones de asignación de viviendas a familias desplazadas en un esfuerzo por evitar la discriminación en materia de vivienda. A nivel individual, el personal de Equidad en la Vivienda proporcionará asesoramiento sobre préstamos abusivos.

Desarrollo de Vivienda de Renta Accesible (Toda la Ciudad) | \$2,411,569.00

Se utiliza para crear y preservar viviendas de renta, apoyando el desarrollo de viviendas accesibles a través de la adquisición, rehabilitación, limpieza, mejoras del sitio e infraestructura del vecindario. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa HOME.

Desarrollo de Vivienda de Propiedad Accesible (Toda la Ciudad) | \$3,800,000.00

Se utiliza para crear y preservar viviendas de propiedad, apoyando el desarrollo de viviendas accesibles a través de la adquisición, rehabilitación, limpieza, mejoras del sitio e infraestructura del vecindario. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa HOME.

Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda (Toda la Ciudad) | \$4,600,000.00

Se utiliza para ayudar a los residentes de viviendas de ingresos bajos a moderados que necesitan de rehabilitación o reconstrucción de sus hogares. Los fondos pueden asistir con cualquier aspecto de la rehabilitación y la construcción, incluyendo la impermeabilización, la eliminación de la pintura a base de plomo y las actividades de remoción. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa HOME.

Servicio Público - Servicios de Apoyo a la Vivienda (Toda la Ciudad) | \$250,000.00

El financiamiento del CDBG se utilizará para actividades de servicio de apoyo a la vivienda de servicio público que beneficiarán a las personas de ingresos bajos a moderados. Los programas serán administrados a través del Departamento de Servicios Humanos o de un sub-receptor calificado del CDBG.

Servicios Públicos - Administración de Casos de Revitalización de Vecindarios (Toda la Ciudad) | \$100,000.00

El financiamiento del CDBG se utilizará para relacionar a los propietarios de viviendas elegibles con los servicios de la ciudad y los servicios sin fines de lucro que pueden ayudar a rectificar las violaciones de los códigos. Los fondos del CDBG no se utilizarán para corregir las infracciones del código.

Servicio Público - Servicios de Estabilización de Vivienda (Toda la Ciudad) | \$600,000.00

Se utiliza para asistir a las poblaciones vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar, prestando asistencia de emergencia para la renta, hipoteca y/o en materia de servicios públicos durante un máximo de tres meses consecutivos, servicios de intervención en desalojos y servicios de asistencia jurídica relacionados. Los hogares deben tener ingresos iguales o inferiores al 80% del Ingreso Medio del Área.

Programa de Educación Financiera (Toda la Ciudad) | \$175,000.00

Se utiliza para sostener un programa de asesoramiento financiero que proporciona conocimientos financieros básicos gratuitos a los residentes. El programa busca proveer servicios a un mínimo de 400 individuos ya sea con el programa de la Ciudad o con el subreceptor de la Ciudad, la Asociación de Servicios Familiares.

Programa Juvenil de Verano (D1, D2, D3, D4, D5, D7 y D10) | \$345,000.00

El Programa de Recreación Juvenil de Verano de la Ciudad ofrece un programa estructurado y supervisado de ocho semanas de duración en 18 Centros Comunitarios ubicados en D1, D2, D3, D4, D5 D7 y D10, que ofrece actividades temáticas de recreación, juegos activos, deportes y más. Un programa semanal de enriquecimiento también instruirá a los participantes con proyectos de arte avanzados y experimentos científicos junto con un componente de fitness y bienestar. Los participantes se agrupan según la edad y el personal realiza actividades recreativas adecuadas a su edad. Los fondos del CDBG se utilizarán para los salarios del personal y otros gastos administrativos.

Horario Ampliado del Centro Comunitario (D1, D2, D3, D4, D5, D7 y D10) | \$74,140.00

Los fondos del CDBG se utilizarán para apoyar los salarios del personal en 18 centros comunitarios del Departamento de Parques y Recreación de COSA en D1, D2, D3, D4, D5, D7 y D10 durante el horario ampliado de funcionamiento de 5:30 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a jueves y los sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. durante los meses de verano.

Administración | \$2,628,695.00

Este presupuesto dispone el soporte administrativo para los programas del CDBG.

También autorizará 45 puestos que sustentarán estas actividades. De los 45 puestos, 42 corresponden al Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, dos a la Oficina del Abogado de la Ciudad y uno al Departamento de Servicios Humanos.

**Programa de Inversión en Sociedad HOME | \$7,795,948.27**

Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda (Toda la Ciudad) | \$2,300,000.27

Se utiliza para ayudar a los residentes de viviendas de ingresos bajos a moderados cuyas casas necesitan de rehabilitación o reconstrucción. Los fondos pueden asistir con cualquier aspecto de la rehabilitación y la construcción, incluyendo la impermeabilización, la eliminación de la pintura a base de plomo y las actividades de remoción. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa CDBG.

Desarrollo de Vivienda de Renta Accesible (Toda la Ciudad) | \$3,148,387.00

Se utiliza para financiar el déficit de financiamiento de las actividades de desarrollo de vivienda de renta, tanto para la construcción de nuevas viviendas como para la rehabilitación de viviendas de renta accesibles para los hogares de bajos ingresos. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa CDBG.

Desarrollo de Vivienda de Propiedad Accesible (Toda la Ciudad) | \$1,200,000.00

Se utiliza para financiar el déficit de financiamiento de las actividades de desarrollo de titularidad de vivienda, tanto para la construcción de nuevas viviendas como para la rehabilitación de unidades de vivienda accesibles para la titularidad por hogares de bajos ingresos. El financiamiento para esta actividad también se proporciona a través del Programa CDBG.

Programa de Incentivo para Compradores de viviendas (Toda la Ciudad) | \$305,000.00

El financiamiento ayudará a los compradores de vivienda de ingresos bajos a moderados que buscan comprar una vivienda decente y segura a precios accesibles. En concreto, el programa proporcionará ayuda para el pago inicial y los costes de cierre para garantizar que las viviendas sean accesibles y sostenibles para el comprador de la primera vivienda.

Programa de Gastos Operativos CHDO (Toda la Ciudad) | \$269,187.00

Se utiliza para proporcionar fondos operativos a las Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) en base a la necesidad financiera y la expectativa de que la organización utilice o vaya a utilizar el financiamiento de desarrollo HOME de CHDO de la Ciudad dentro de los 24 meses de la adjudicación.

Administración | \$573,374.00

Este presupuesto dispone el soporte administrativo para los programas del HOME. También

autorizará 5 puestos que sustentarán estas actividades.

**Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA | \$3,126,754.00**

Costes operativos, TBRA, Servicios de Información de Vivienda, Servicios Asistenciales y STRMU. | \$3,044,847.00

Se utiliza para proporcionar asistencia para la renta basada en el arrendatario (TBRA), costes de funcionamiento de viviendas de transición y basadas en instalaciones, servicios de información sobre la vivienda, servicios asistenciales y asistencia a corto plazo para la renta, la hipoteca y los servicios públicos (STRMU) para personas con VIH/SIDA.

Administración | \$81,907.00

Este presupuesto administrativo financia un puesto en el Departamento de Servicios Humanos.

### **Subsidio para Soluciones de Emergencias | \$1,174,923.00**

Refugio de Emergencia | \$385,651.00

Se utiliza para proporcionar servicios elegibles, entre otros, renovaciones de un edificio para que sirva como refugio de emergencia, servicios esenciales para personas y familias en refugios de emergencia, operaciones de refugio y/o asistencia para la reubicación de personas desplazadas por un proyecto asistido con fondos ESG. El financiamiento puede ser utilizado por programas de la Ciudad y/o asignado a agencias delegadas que presten servicios elegibles.

Reubicación Rápida | \$523,623.00

Se utiliza para proporcionar servicios elegibles que incluyen, entre otros, servicios de reubicación y estabilización de la vivienda, asistencia para la renta a corto o mediano plazo según sea necesario para ayudar a las personas o familias que viven en un refugio de emergencia u otro lugar calificado a mudarse lo más rápido posible a una vivienda permanente y lograr la estabilidad en esa vivienda.

El financiamiento puede ser utilizado por programas de la Ciudad y/o asignado a agencias delegadas que presten servicios elegibles.

Extensión a Personas sin Hogar | \$218,812.00

Se utiliza para proporcionar servicios de extensión en la calle y administración de casos a personas sin hogar, incluyendo la organización, coordinación y supervisión de la prestación de servicios individualizados, como la planificación de un camino hacia la estabilidad permanente de vivienda. Esto autoriza 2 puestos en el Departamento de Servicios Humanos.

Administración | \$46,837.00

El presupuesto administrativo financia los gastos de tiempo y esfuerzo (salarios y prestaciones complementarias) del personal auxiliar (personal de la división Fiscal y de Contratos) que asigna el tiempo dedicado a las actividades administrativas de ESG.

### Participación Ciudadana

El 28 de mayo de 2024, la Ciudad emitió un aviso público en el San Antonio Express-News anunciando un período de audiencia pública y la primera de dos audiencias públicas. La primera audiencia pública se realizó en la sesión de Audiencia Pública del miércoles 12 de junio de 2024. También se realizaron sesiones de aportes públicos el 18 de junio, el 22 de junio y el 25 de junio, seguidas de presentaciones ante la Comisión de Vivienda y el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario del Consejo de la Ciudad. La divulgación entre las partes interesadas continuó a lo largo de junio y julio. Se publicó un segundo aviso público en el San Antonio Express-News el 23 de julio de 2024 anunciando la segunda y última audiencia pública, a realizarse el miércoles 7 de



agosto de 2024. Todos los comentarios recibidos hasta el 7 de agosto se aceptan y se incluyen en el Plan de Acción.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad está obligada por estatuto a someterse a este proceso para ejecutar los programas de financiamiento federal.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza adopta el Plan de Acción y Presupuesto Anual para el AF 2025, financiados a través de los cuatro programas de subsidio de ayuda social del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU., incluyendo el Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por la suma de \$15,669,404.00, el Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) por la suma de \$7,795,948.27, el Subsidio para Soluciones de Emergencias (ESG) por la suma de \$1,174,923.00, y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) por la suma de \$3,126,754.00. Esto también autoriza un complemento de personal de 53 puestos y autoriza los contratos para ejecutar los presupuestos de los programas.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que adopta el Plan de Acción y Presupuesto Anual del HUD para el AF 2025; autoriza un complemento de personal de 53 puestos; y autoriza contratos para ejecutar presupuestos de programas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 46

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 10

**ASUNTO:**

Acuerdo de Desarrollo con The Gordon Hartman Family Foundation por una suma de hasta \$3,700,000.00 para mejoras públicas en Morgan's.

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo entre The Gordon Hartman Family Foundation, la Ciudad de San Antonio y la Zona de Reinversión de Incremento de Impuesto (TIRZ) del Corredor Noreste por una suma de hasta \$3,700,000.00 para mejoras públicas en Morgan's, ubicado en 5210 Thousand Oaks Drive, San Antonio, Texas en el Distrito 10 del Consejo.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En mayo de 2024, la Gordon Hartman Family Foundation solicitó financiamiento del Programa de Financiamiento de Incremento de Impuestos ("TIF") de la Ciudad por una suma de \$3,700,000.00 para mejoras públicas relacionadas con tres proyectos en Morgan's, ubicado en 5210 Thousand Oaks Drive, en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad, y dentro de los límites de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) del Corredor Noreste.

Los tres proyectos son (1) las mejoras públicas y de infraestructura en asociación con

Monumentos de Entrada para una orientación pública altamente visible, (2) las mejoras públicas y de infraestructura en asociación con un estacionamiento ubicado en Buzzi Way en Wurzbach Parkway para apoyar un futuro Hotel y Restaurante Morgan's, y (3) mejoras públicas e infraestructura en asociación con el gimnasio en Morgan's Sports y repavimentar las canchas al aire libre para permitir más canchas de pickleball y tenis ubicadas en 5025 David Edwards Drive.

La inversión estimada para estos tres proyectos asciende a aproximadamente \$33,000,000.00.

Se estima que los proyectos comiencen en diciembre de 2024 y finalice para el 31 de julio de 2026.

El 27 de junio de 2024, la Junta Directiva de la TIRZ del Corredor Noreste aprobó el financiamiento de los tres proyectos por una suma de hasta \$3,700,000.00 para mejoras públicas en Morgan's, ubicado en 5210 Thousand Oaks Drive y dentro de los límites de la TIRZ del Corredor Noreste.

**ASUNTO:**

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación de un Acuerdo de Desarrollo entre la Gordon Hartman Family Foundation, la Ciudad de San Antonio y la Zona de Reinversión de Incremento de Impuesto (TIRZ) del Corredor Noreste por una suma de hasta \$3,700,000.00 para mejoras públicas en Morgan's.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar el Acuerdo de Desarrollo, la Gordon Hartman Family Foundation tendrá que buscar una fuente de financiamiento alternativa para las mejoras públicas. Esto podría retrasar o llevar a la cancelación del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

El financiamiento de este acuerdo está disponible a través del incremento generado por la TIRZ del Corredor Noreste. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 47

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 10

**ASUNTO:**

Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo para el Proyecto Village at Perrin Beitel

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo para el Proyecto Village at Perrin Beitel, un desarrollo residencial multifamiliar accesible ubicado en 2611 NE Loop 410, San Antonio, Texas, en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad, y dentro de los límites de la TIRZ del Corredor Noreste.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En septiembre de 2021, el desarrollador ALT Affordable Housing Services, Inc. - Arbor Place solicitó financiamiento del Programa de Financiamiento de Incremento de Impuestos de la Ciudad ("TIF") para construir un desarrollo residencial multifamiliar accesible de 92 unidades ubicado en 2611 de la Carretera NE 410, San Antonio, Texas, en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad, y dentro de los límites de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos del Corredor Noreste ("TIRZ del Corredor Noreste"). El 3 de marzo de 2022, la Junta de la TIRZ del Corredor Noreste, a través de la Resolución T33 2022-03-03-02R, autorizó un Acuerdo de Desarrollo por una suma no mayor a \$950,000.00 para mejoras públicas, infraestructura pública y tarifas cobradas por el

Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) necesarias para completar el Proyecto. El Consejo de la Ciudad, a través de la Ordenanza Número 2022-03-24-0222, aprobó posteriormente el Acuerdo de Desarrollo.

El proyecto debía estar terminado para el 31 de agosto de 2023. En mayo de 2023, el Desarrollador solicitó una extensión de la fecha de finalización del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025 citando interrupciones en la industria de la construcción multifamiliar debido a la pandemia de COVID, interrupciones en la cadena de suministro y el mercado laboral y un aumento del costo de la construcción. El personal de la Ciudad revisó la solicitud y, de conformidad con los términos del Acuerdo de Desarrollo, aprobó administrativamente una extensión de la fecha de finalización del proyecto hasta el 31 de agosto de 2024. Esta extensión de 12 meses permitió al personal de la Ciudad asegurarse de que la construcción del proyecto avanzaba.

La extensión incluyó los siguientes términos y condiciones:

- 1.) Cualquier extensión posterior requerirá la aprobación de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Número Treinta y Tres, Ciudad de San Antonio, Texas; Junta de la TIRZ y el Consejo de la Ciudad; y
- 2.) El Desarrollador proporcionará a la Ciudad y a la Junta de la TIRZ una notificación por escrito con 30 días de anticipación sobre cualquier intento de comercializar y/o vender una parte o la totalidad de la propiedad en la que se ubica el Proyecto durante la fase de construcción.

El Desarrollador solicita ahora una extensión de la fecha de finalización del proyecto para alinear este Acuerdo de Desarrollo con la fecha modificada de Puesta en Servicio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Texas para proyectos adjudicados con Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos del 9% (LIHTC) en 2021. El personal de la Ciudad ha confirmado que la mayoría de los costos elegibles para el reembolso de la TIRZ se han completado. El Desarrollador espera que el financiamiento de la TIRZ se termine para el 31 de diciembre de 2024, pero se espera que la construcción del proyecto continúe hasta diciembre de 2025.

La Junta de la TIRZ del Corredor Noreste, a través de la Resolución Nro. T33 2024-06-27-2024, aprobó una extensión del acuerdo de desarrollo hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ASUNTO:**

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para aprobar la primera enmienda de la fecha de finalización del Proyecto Village at Perrin Beitel.

**ALTERNATIVAS:**

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta enmienda al Acuerdo de Desarrollo para extender la fecha de finalización del proyecto, esto pondría al proyecto en incumplimiento del Acuerdo de Desarrollo actual, lo que podría llevar a que el proyecto no sea elegible para recibir el reembolso de la TIRZ.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal relacionada con este asunto.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 48

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda **JEFA**

**DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Desarrollo de Campaña de Información Pública

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con KGBTexas Marketing/Public Relations, Inc. haciendo negocios como KGBTexas Communications para el desarrollo de una Campaña de Información Pública de Accesibilidad a la Vivienda por un costo total de \$120,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$120,000.00 en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 1 de marzo de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para “Campaña de Información Pública” (RFP 24-063; RFX 6100017706) con una fecha límite de presentación del 5 de abril de 2024. La RFP fue anunciada en el HartBeat, el Canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Se recibieron tres propuestas y todas fueron consideradas aptas para su evaluación.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, del Departamento de Servicios Humanos, del Departamento de Comunicaciones y Participación, de la Oficina del Administrador de la Ciudad y de la Comisión de Vivienda.

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 15 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; 50 puntos asignados por el Plan Propuesto; 10 puntos asignados por el Programa de Precios del oferente; 5 puntos asignados por el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Emergentes (ESBE) y 5 puntos asignados por el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE); 10 puntos asignados por el Programa de Preferencia Local; y 5 puntos asignados por el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El comité de evaluación se reunió el 23 de abril de 2024 para calificar las tres propuestas y el 10 de mayo de 2024 se volvió a reunir para entrevistar a las dos empresas mejor valoradas. Tras la presentación de las calificaciones globales, basadas en las entrevistas y los criterios establecidos, se acordó recomendar la adjudicación del contrato a KGBTexas Marketing/Public Relations, Inc. haciendo negocios como KGBTexas Communications.

El contrato requerirá que KGBTexas colabore en el desarrollo de una Campaña de Información Pública en Toda la Ciudad como parte del Plan Estratégico de Implementación de Vivienda de la Ciudad (SHIP). El plan describe la necesidad de una campaña de información pública para aumentar la conciencia pública en toda la ciudad de la accesibilidad a la vivienda y la equidad en la vivienda. La meta es crear un cambio narrativo en toda la ciudad en torno al acceso a la vivienda, la elección, la accesibilidad, la calidad y las repercusiones económicas del acceso a la vivienda y el transporte. Las fases del ámbito de adjudicación de la RFP se centrarán en centrar las preocupaciones de la comunidad sobre la accesibilidad a la vivienda y abordar y reducir los conceptos erróneos sobre el acceso a la vivienda, la estabilidad y la falta de vivienda.

El período inicial del acuerdo comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 15 de mayo de 2025. La ordenanza autorizará hasta dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad, con una suma contractual adicional de hasta \$120,000.00 por renovación.

**ASUNTO:**

Este contrato preverá el desarrollo de una campaña de información pública sobre la accesibilidad a la vivienda por un coste total de \$120,000.00.

El Plan Estratégico de Implementación de Vivienda (SHIP) incluye una estrategia para "Implementar Campañas Públicas sobre Vivienda" en San Antonio. Este contrato permitirá al NHSD trabajar en colaboración con los socios del SHIP (Opportunity Home San Antonio, El Fideicomiso de Vivienda de San Antonio, el Condado de Bexar) y la Comisión de Vivienda.

Este contrato proporcionará un cambio narrativo de la vivienda accesible en toda la ciudad y la planificación estratégica a través de la participación de la comunidad y los datos de las



comunicaciones. Los servicios incluirán, entre otros, auditoría de comunicaciones/medios de comunicación, diseño gráfico, consultoría estratégica, facilitación de reuniones comunitarias, así como servicios de interpretación y traducción.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). KGBTexas Marketing/Public Relations, Inc. haciendo negocios como KGBTexas Communications es una Pequeña Empresa Propiedad de Minorías/Mujeres certificada que recibió 5 puntos para el Programa de Contratación de M/WBE.

El Programa de Preferencia Local se aplicó a este contrato y la empresa recomendada es una empresa local. Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este contrato; sin embargo, la empresa recomendada no es una Pequeña Empresa Propiedad de Veteranos.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda no podría llevar a cabo plenamente el desarrollo de una campaña de información pública, tal como se indica en el Plan Estratégico de Implementación de la Vivienda (SHIP).

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con KGBTexas Marketing/Public Relations Inc. haciendo negocios como KGBTexas Communications para proporcionar al Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda una campaña de información pública con un coste de \$120,000.00 para el período del 15 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, con hasta dos extensiones de un año por una suma total de hasta \$360,000.00, incluyendo las renovaciones.

Se dispone de fondos por la suma de \$120,000.00 en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 49

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Veronica Garcia, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4

### ASUNTO:

Resolución de No Objeción para la solicitud de Riverbreeze Apartments, LP de un Crédito de Impuesto a la Vivienda (HTC) No Competitivo del 4% de 2024 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para la construcción de un desarrollo de 264 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible llamado Riverbreeze Apartments.

### RESUMEN:

Riverbreeze Apartments, LP busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) 2024 No Competitivo de 4% para la construcción de un desarrollo de viviendas en renta de 264 unidades multifamiliares accesibles denominado Riverbreeze Apartments, ubicado en 410 SW Loop & Palo Alto Rd en el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los HTCs se otorgan a los participantes elegibles para compensar parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas

de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo al 9% y otro no competitivo al 4%. Esta solicitud es para el Programa de HTC No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año y requiere una Resolución de No Objeción del órgano de gobierno local para satisfacer los requisitos de las Normas Multifamiliares Uniformes de la TDHCA.

El 18 de noviembre de 2021, el Consejo de la Ciudad actualizó la Política de Crédito de Impuesto a la Vivienda (HTC) para la emisión de Resoluciones de Apoyo y Resoluciones de No Objeción. La política incluye un mayor enfoque en la accesibilidad más profunda, la proximidad al tránsito, la inclusión de características sostenibles o verdes, y el trabajo con las empresas locales. Bajo el proceso de solicitud de la Ciudad, los desarrolladores presentan solicitudes de Resoluciones de Apoyo o Resoluciones de No Objeción a la Ciudad en representación de su entidad afiliada que solicitará el HTC al TDHCA.

### **ASUNTO:**

Riverbreeze Apartments, LP solicita Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) No Competitivos de 4% 2024 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA).

El solicitante ha suministrado a la Oficina del Consejo toda la información pertinente conforme a la actual Política de HTC.

Toda solicitud del HTC al 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos 4 de 7 puntos de experiencia bajo la categoría de experiencia de propiedad/administración. La solicitud recibió 7 puntos de experiencia, y 74 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos de participación pública en su solicitud.

El valor del crédito fiscal del TDHCA para Riverbreeze Apartments sería de aproximadamente \$29.2 millones en un período de diez años. El costo total de esta construcción será de aproximadamente \$64.2 millones. El acuerdo tendrá unidades para familias en el 30%, 60% y el 70% de los ingresos medios del área. De las 264 unidades, 187 tendrán una renta restringida al 60% o menos del ingreso medio del área (AMI), tal como lo define la herramienta de Límite de Ingreso y Renta de TDHCA utilizando los datos del HUD (por ej., una familia de tres tendrá un ingreso máximo de \$47,820).

Se prevé que la solicitud al HTC de 4% sea considerada y asignada fondos en noviembre de 2024. De asignarse los fondos, la fecha estimada de inicio sería en abril de 2025 y la finalización se estima para mayo de 2027.

Riverbreeze Apartments está propuesto para ubicarse dentro de una milla lineal de otro desarrollo HTC que recibió HTC en los últimos tres años. El TDHCA no otorgará HTC a un desarrollo propuesto si está situado a menos de una milla de un desarrollo otorgado en los últimos tres años,

a menos que el cuerpo de gobierno de la Ciudad vote para eximir la regla de una milla, tres años.

Se propone que Riverbreeze Apartments esté dentro de una milla lineal de SoSA at Palo Alto. SoSA at Palo Alto recibió una Resolución de No Objeción del Consejo de la Ciudad el 6 de marzo de 2021.

Riverbreeze Apartments estará ubicado en un tramo censal con más del 20% del total de viviendas en el tramo sustentadas por HTC. En la actualidad, el 97.7% del total de viviendas en el tramo censal es sustentado por HTC a través de 4 desarrollos: The Bristol at Somerset, Watson Road Apartments, Palo Alto Apartments y Primrose SA II. Después de este proyecto, el 98.1% de las viviendas serían sustentadas por HTC.

Riverbreeze Apartments ayudaría a alcanzar las metas de construcción del Plan Estratégico de Implementación de Vivienda (SHIP) para familias con ingresos del 60% o menos del ingreso medio del área (AMI). Riverbreeze Apartments está siendo rehabilitado en colaboración con Opportunity Home San Antonio.

El desarrollo está previsto para contener la siguiente combinación de unidades:

Mezcla de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual*	AMI Abarcado
Una Recámara	72	\$409	5 unidades al 30% o menos
		\$907	38 unidades al 60% o menos
		\$1,073	29 unidades al 70% o menos
Dos Recámaras	120	\$492	12 unidades al 30% o menos
		\$1,090	80 unidades al 60% o menos
		\$1,289	28 unidades al 70% o menos
Tres Recámaras	60	\$569	5 unidades al 30% o menos
		\$1,259	38 unidades al 60% o menos
		\$1,489	17 unidades al 70% o menos
Cuatro Recámaras	12	\$628	5 unidades al 30% o menos
		\$1,398	4 unidades al 60% o menos
		\$1,655	3 unidades al 70% o menos

\*Las rentas reales dependerán de los ingresos de cada una de las familias que vivan en las unidades.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede elegir no proporcionar la Resolución de No Objeción, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para proceder.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta es una Resolución de No Objeción a la solicitud de Riverbreeze Apartments, LP al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas. No hay impacto fiscal para el Fondo General de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda su aprobación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 50

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 8

**ASUNTO:**

Nombramiento del Nuevo Parque del Área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park

**RESUMEN:**

Ordenanza que aprueba el nombramiento del Nuevo Parque del Área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Consejal Manny Peláez presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad una solicitud para que el Nuevo Parque del Área del Centro Médico, un proyecto financiado por los Bonos 2022, ubicado en Floyd Curl Drive, lleve el nombre de Lisa Starr Rosenstein Park.

El nombre del parque es en honor a Lisa Starr Rosenstein, quien falleció el 2 de mayo de 2021, en un trágico accidente automovilístico durante su corrida matutina. Se convirtió en una corredora de larga distancia y se enorgullecía de haber completado 27 maratones en tan solo unos pocos años. Llevaba un estilo de vida activo y saludable, y animaba a los que la rodeaban a mantenerse enérgicos. Lisa marcó a todos los que conoció con su gran personalidad y su enorme corazón. Lisa participaba activamente en muchos ámbitos de la comunidad, como los colegios de sus hijos, los

NY Roadrunners y sus sinagogas, la Congregación Rodfei Sholom y la Congregación Beth El. El nombramiento del parque es un recuerdo de la vida de Lisa, su familia, su comunidad y su dedicación a las carreras de maratón.

El personal siguió el proceso de nombramiento de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2011-03-31-0239. Se estableció un comité para celebrar una audiencia pública sobre esta propuesta. La audiencia pública se celebró el martes 11 de junio de 2024 a las 6:00 p.m. El comité estuvo formado por Matthew Starr, Representante de la Comunidad seleccionado por el Consejo del Distrito 8 Manny Peláez; Homer García, Director del Departamento de Parques y Recreación; y Melissa Ramírez, Subdirectora Interina del Departamento de Servicios de Desarrollo. Se envió una notificación por correo a las personas que se encontraban en un radio de dos mil (2,000) pies del Nuevo Parque del Área del Centro Médico. La publicación se colocó en el San Antonio Express News; San Antonio Report; SA Speak Up; e-blast a los 4,500 suscriptores del Departamento de Parques y Recreación; y plataformas de comunicación del Distrito 8. En base a las respuestas recibidas de la notificación pública por correo y los comentarios tanto en persona como por escrito, 78 notificaciones fueron a favor de la propuesta de nombramiento y ninguna (0) notificación fue en oposición. Después de la participación del público, la audiencia pública concluyó con la recomendación del comité de presentar ante el Consejo de la Ciudad el nombramiento del proyecto de bonos 2022, Nuevo Parque del Área del Centro Médico a Lisa Starr Rosenstein Park ubicado en Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza el nombramiento del Nuevo Parque del Área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park ubicado en Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo. Esta acción es consistente con la ordenanza de la Ciudad de Nombrar las Instalaciones y Calles de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no nombrar el Nuevo Parque del Área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park y ordenar al personal que lo mantenga como se menciona en los Bonos 2022.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta medida.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del nombramiento del proyecto de los Bonos 2022 listado como Nuevo Parque del Área del Centro Médico como Lisa Starr Rosenstein Park ubicado en Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 51

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2

### ASUNTO:

Acuerdo de Administración y Renta con First Tee - Greater San Antonio relacionado con el Campo de Prácticas del Campo de Polo ubicado en Brackenridge Park en el Distrito 2 del Consejo.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Administración y Renta con First Tee - Greater San Antonio y una enmienda al Acuerdo de Administración del Campo de Golf con Municipal Golf Association - San Antonio en relación con el Campo de Prácticas del Campo de Polo ubicado en Brackenridge Park en el Distrito 2 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 1999, la Ciudad y la Asociación de Golf de San Antonio (SAGA), haciendo negocios como Golf San Antonio (GSA), ahora conocida como First Tee-Greater San Antonio (FTGSA), entraron en un Acuerdo de Licencia para las operaciones, el mantenimiento y la programación del Centro de Golf del Campo de Polo ubicado en Brackenridge Park. En diciembre de 2007, se asignaron \$250,000.00 en fondos públicos a SAGA para la construcción del Centro de Golf del Campo de



Polo en Brackenridge Park para complementar parcialmente los \$1.3 millones recaudados en fondos privados por SAGA para el centro. Esta instalación funciona como el centro para el Plan de Estudios Nacional de Habilidades para la Vida de First Tee para las edades de 5-18 años de edad. Los instructores, el personal y los mentores reciben capacitación formal para facilitar sesiones de aprendizaje de habilidades para la vida que se imparten a través del juego intencional en el campo.

Durante más de 20 años, el programa ha infundido la importancia de las capacidades interpersonales, de autogestión, de fijación de metas y de resiliencia, necesarias para mantener altos niveles de desempeño en el campo de golf, en la escuela y en el hogar. En 2023, el programa prestó servicio a más de 3,200 jóvenes.

En 2006, un consultor inició una evaluación de la administración y la cartera de operaciones de golf de la Ciudad. Se llegó a la conclusión de la conveniencia para la Ciudad de subcontratar la administración, las operaciones y el mantenimiento de los campos de golf propiedad de la Ciudad y de un campo de prácticas. En mayo de 2007, la Ciudad aprobó la adopción de un modelo híbrido de operación de los campos de golf de propiedad municipal y operados por la Ciudad, asociándose con una agencia sin fines de lucro para operar y administrar estos activos. Como resultado, la Ciudad firmó un Acuerdo de Administración de Campos de Golf con MGA-SA, también conocida como Alamo City Golf Trail. Poco después de la aprobación del Acuerdo de Administración con MGA-SA, el Acuerdo de Licencia entre la Ciudad y SAGA para el Campo de Prácticas del Campo de Polo en Brackenridge Park fue asignado a MGA-SA.

Es el deseo de tanto FTGSA y MGA-SA para separar los acuerdos que permite a cada organización para operar de forma independiente al tiempo que continúa su relación de larga data con la Ciudad en beneficio de los ciudadanos y visitantes de San Antonio.

El Acuerdo de Administración y Renta propuesto para FTGSA se propone que comience con la aprobación del Consejo y expire el 31 de diciembre de 2034 con dos términos de renovación de 10 años sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad. En lugar de la renta, FTGSA será responsable de las operaciones, el mantenimiento, los servicios públicos y la programación.

La aprobación del Acuerdo de Administración y Renta para FTGSA requiere una enmienda al Acuerdo de Administración del Campo de Golf de MGA-SA. La Cuarta Enmienda propuesta elimina a FTGSA del actual Acuerdo de Administración del Campo de Golf con MGA-SA, manteniendo todas las demás disposiciones del Acuerdo.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Administración y Renta con First Tee - Greater San Antonio y una enmienda al Acuerdo de Administración del Campo de Golf con Municipal Golf Association – San Antonio en relación con el Campo de Prácticas del Campo de Polo en Brackenridge Park en el Distrito 2 del Consejo. Esta medida es consistente con el Plan del Sistema de Parques de SA adoptado, al aprovechar las asociaciones comunitarias para ampliar las oportunidades recreativas en la comunidad.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta medida y mantener el acuerdo actual con First Tee - Greater San Antonio en el ámbito del acuerdo de Municipal Golf Association - San Antonio con la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta medida.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Administración y Renta con First Tee - Greater San Antonio y una enmienda al Acuerdo de Administración del Campo de Golf con Municipal Golf Association - San Antonio en relación con el Campo de Prácticas del Campo de Polo ubicado en Brackenridge Park en el Distrito 2 del Consejo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 52

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Policía

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** William McManus, Jefe de Policía

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Servicios del Programa de Cobro de Tarifas y Permisos de Alarma

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con PMAM Corporation para administrar el cobro de tarifas y permisos de alarma. El período del contrato es de tres años, con la opción de renovarlo por tres años adicionales, por un costo anual de \$700,000. Se prevé que los ingresos generados por el cobro de tarifas y permisos de alarma es de aproximadamente \$5,000,000 por año. Los ingresos recolectados de este contrato serán depositados en el Fondo General con los gastos asociados financiados en el presupuesto del Departamento de Policía.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Departamento de Policía de San Antonio actualmente factura y recauda los permisos y tarifas de alarma utilizando un sistema llamado Orion False Alarms Management System (FAMS). Este sistema envía los recibos por correo y la Unidad de Alarmas del SAPD recibe los pagos por cheque, tarjeta de crédito y en persona. El sistema actual no permite a los usuarios pagar los permisos y las tarifas de manera electrónica. El sistema actual es anticuado y ya no recibe soporte del proveedor.

El año pasado se inició un proceso para reemplazar el sistema FAMS. En julio de 2023 se publicó una Solicitud de Propuestas (RFP) para los servicios del Programa de Cobro de Tarifas y Permisos de Alarma, que incluía, entre otros, la administración de la emisión y renovación de permisos de alarma, el cobro de todas las tarifas de alarma relacionadas para nuevos permisos, renovación de permisos, falsas alarmas y la disminución del número de recursos internos necesarios para gestionar el Programa de Cobro de Tarifas y Permisos de Alarma.

Se recibió una respuesta el 17 de agosto de 2023. Sin embargo, la empresa fue considerada no receptiva por no cumplir la meta de subcontratación de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) requeridos por la RFP. La RFP se canceló posteriormente y el SAPD, en discusión con la Oficina de Pequeñas Empresas, revisó el alcance de los servicios y la disponibilidad de pequeñas empresas dentro de la categoría de la industria. Se determinó solicitar una exención de SBEDA para la nueva licitación de la RFP. La Exención SBEDA fue aprobada, y se volvió a licitar la RFP.

El 30 de octubre de 2023, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para "Servicios del Programa de Cobro de Tarifas y Permisos de Alarma" (RFP 24-017, 6100017555) con una fecha límite de presentación del 4 de diciembre de 2023. La RFP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el Sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibieron dos respuestas a la propuesta y ambas fueron consideradas receptivas para su evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos por el plan propuesto; 20 puntos asignados por el programa de compensación del oferente, 10 puntos por el Programa de Preferencia Local (LPP); y 5 puntos por el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió para una evaluación inicial para discutir y calificar las dos propuestas receptivas el 12 de enero de 2024, y después de la calificación inicial, la recomendación del comité fue realizar entrevistas con ambas empresas. Se emitió una Oferta Mejor y Final para solicitar el precio más competitivo de cada empresa. El 29 de enero de 2024, el comité se reunió nuevamente para realizar entrevistas y debates. Tras las entrevistas, el comité de evaluación debatió y calificó a ambas empresas en base a los criterios anteriormente mencionados. Se presentaron las calificaciones individuales y las calificaciones globales. Luego de que el comité de evaluación acordara una recomendación de adjudicación, se revelaron los precios y las calificaciones de LPP y VOSBPP. PMAM Corporation., la empresa con mejor calificación, fue recomendada por el comité de evaluación para su adjudicación.

Se presentó un informe previo a la licitación al Comité de Auditoría el 13 de junio de 2023, antes de que se publicara la licitación. Además, el 12 de marzo de 2024 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría.

PMAM tiene más de diecinueve (19) años de experiencia proveyendo manejo de alarmas y su software completo a más de ciento cuarenta (140) gobiernos locales a través del país. Actualmente, PMAM proporciona servicios a los siguientes municipios de Texas: Houston, Irving, Richardson, San Marcos, y Huntsville.

PMAM también proporciona servicios en Columbus, OH, Arcadia, CA, Denver, CO y Jacksonville, FL.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2027. Una renovación adicional de tres años a opción de la Ciudad será también autorizada por esta ordenanza.

#### **ASUNTO:**

El contrato con PMAM Corporation proporcionará servicios del Programa de Cobro de Tarifas y Permisos de Alarma. Los servicios que prestará PMAM incluyen la administración de la emisión y renovación de permisos de alarma, el cobro de todas las tarifas relacionadas con los nuevos permisos, permisos de renovación, falsas alarmas, el desarrollo de software de un sistema basado en la web para el cobro de cuentas, y la capacidad de obtener el cumplimiento de la Ordenanza de la Ciudad de las empresas locales de alarma al tiempo que mejora la eficiencia y los servicios a los residentes de San Antonio.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos artículos.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio seguirá cobrando las tarifas de las alarmas mediante un sistema manual que requiere mucho personal.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con PMAM Corporation Antonio para administrar los servicios del programa de cobro de tarifas y permisos de alarma. El período del contrato es de tres años, con la opción de renovarlo por tres años adicionales por un costo anual de \$700,000. La garantía mínima anual (MAG) es de \$12,000 o el 86% de la recaudación bruta de tarifas de alarma, lo que sea mayor. Sin embargo, se prevé que los ingresos generados por el cobro de tarifas y permisos de alarma serán de aproximadamente \$5,000,000 por año. Los ingresos recolectados de este contrato serán depositados en el Fondo General con los gastos asociados financiados en el presupuesto del Departamento de Policía. El contrato comenzará en enero de 2025.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza. Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 53

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Policía

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** William McManus, Jefe de Policía

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Extensión del actual Acuerdo de Administrador de Remolque Municipal

**RESUMEN:**

Esta ordenanza autoriza la extensión del actual Acuerdo de Administrador de Remolque Municipal entre la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y United Road Towing haciendo negocios como United Road Vehicle Management Systems (URVMS) por un período de tres meses desde el 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con una opción mes a mes a discreción de la Ciudad pendiente a la finalización del nuevo acuerdo de administración de remolque e incautación. El propósito de este acuerdo es proporcionar servicios de administración de remolque a cargo de la policía y administración de incidentes de accidentes pesados para el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD).

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 28 de mayo de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó la ordenanza 2015-05-28-0462 aprobando la negociación y ejecución del Acuerdo Municipal de Administrador de Remolque (Acuerdo) entre la Ciudad y URVMS. El período inicial del Acuerdo comenzó el 1 de diciembre de 2015 y finalizó el 30 de noviembre de 2019. El 14 de octubre de 2019, la Ciudad ejerció su opción de renovar el acuerdo ejerciendo el término de renovación de un período adicional de dos años que comenzó el 1 de diciembre de 2019 y terminó el 30 de noviembre de 2021.

El 10 de junio de 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó la ordenanza 2021- 06-10-0443 que aprueba la Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo, que extiende el acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2023. El 1 de junio de 2023, el Consejo de la Ciudad aprobó la ordenanza 2023- 06-01-0374 que aprueba la Segunda Enmienda y Extensión del Acuerdo, que extiende el acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2024.

URVMS supervisa y administra seis subcontratistas locales de pequeñas empresas para realizar todos los servicios de remolque y despacho de remolque requeridos por SAPD. Además, URVMS proporciona los servicios de Administración de Incidentes para supervisar directamente las recuperaciones de todos los incidentes de tráfico importantes dentro de los límites de la Ciudad, incluyendo todos los accidentes con vehículos pesados. Desde la implementación de este acuerdo, el tiempo de respuesta general desde la solicitud de la grúa hasta que la grúa llega a escena mejoró de 45 minutos a 14 minutos.

Actualmente está en marcha un proceso de contratación para un nuevo acuerdo de administración de remolques e incautaciones. Esta extensión permite tiempo adicional para que la Ciudad complete la adquisición y las negociaciones del contrato para llevar una recomendación al Consejo de la Ciudad.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autorizará una extensión del actual Acuerdo de Administrador de Remolque Municipal entre la Ciudad y URVMS por el período de tres (3) meses con una opción de mes a mes a discreción de la Ciudad a partir de entonces, para proporcionar tiempo adicional para que la Ciudad finalice el nuevo acuerdo de administración de remolque e incautación. Esta extensión será efectiva desde el 1 de octubre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, y posteriormente mes a mes.

**ALTERNATIVAS:**

Actualmente está en marcha un proceso de contratación para un nuevo acuerdo de administración de remolques e incautaciones. Esta extensión permite tiempo adicional para que la Ciudad complete la adquisición y las negociaciones del contrato para llevar una recomendación al Consejo de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

El ingreso anual promedio estimado, para la Ciudad, de este acuerdo es de \$350,000, basado en una comisión garantizada de \$7.00 por remolque que se deposita en el Fondo General de la Ciudad de San Antonio.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta extensión de contrato.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

### Número de Archivo:

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 54

**Fecha de la Agenda:** 8 de agosto de 2024

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 10

### ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Morgan's Inclusion Initiative

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario) y la Ciudad de San Antonio para la compra de 3.7 acres de propiedad inmobiliaria ubicada en David Edward's Drive (Lote 2, Cuadra 16 en NCB 14945) para el desarrollo de un futuro hotel ultra-acomodaticio y totalmente inclusivo por una suma no mayor a \$950,000.00. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Fondo General.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Morgan's Wonderland ha sido reconocido por Trip Advisor por sus excepcionales valoraciones por parte de los viajeros y recibió un premio internacional en 2017 de Amusement Today como "Parque del Año." Morgan's Wonderland es conocido por ofrecer experiencias totalmente inclusivas y ultra-acomodativas en todo el parque temático para todas las edades y capacidades. El desarrollo propuesto de un nuevo hotel totalmente inclusivo sería el primero de este tipo en la nación y pretende ir más allá del concepto tradicional de hotel. Todas las habitaciones de este hotel no sólo serían accesibles según la ADA, sino que también serían un entorno acogedor para las personas con discapacidades auditivas y visuales. El hotel propuesto podría dar servicio a muchas familias que visiten Morgan's Wonderland, Morgan's Inspiration Island, Morgan's Wonderland

Camp y el Centro de Asistencia Múltiple (MAC).

La asignación de \$950,000.00 fue aprobada como una enmienda presupuestaria en el Presupuesto para el AF 2024.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario) y la Ciudad de San Antonio para la compra de 3.7 acres de propiedad inmobiliaria ubicada en David Edward's Drive (Lote 2, Cuadra 16 en NCB 14945) para el desarrollo de un futuro hotel ultra-acomodaticio y totalmente inclusivo por una suma no mayor a \$950,000.00. La asignación de \$950,000.00 fue aprobada como una enmienda presupuestaria en el Presupuesto para el AF 2024.

El acuerdo de financiamiento proporciona fondos para la compra de los terrenos necesarios para la construcción del hotel. Una vez comprobada la compra y la propiedad, la Ciudad reembolsará a Morgan's Inclusion Initiative una suma global única de \$950,000.00. Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario), o una entidad sin fines de lucro relacionada, mantendrá la propiedad y la posesión de la propiedad y no la venderá, transferirá ni traspasará en un plazo de diez (10) años a partir de la fecha del pago de la Ciudad para la compra.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, hacerlo retrasaría, y posiblemente impediría, el desarrollo del primer hotel ultra-acomodaticio totalmente inclusivo de su clase.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario) y la Ciudad de San Antonio para la compra de 3.7 acres de propiedad inmobiliaria ubicada en David Edward's Drive (Lote 2, Cuadra 16 en NCB 14945) para el desarrollo de un futuro hotel ultra-acomodaticio y totalmente inclusivo por una suma no mayor a \$950,000.00. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Fondo General.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un acuerdo de financiamiento entre Morgan's Inclusion Initiative (beneficiario) y la Ciudad de San Antonio para la compra de 3.7 acres de propiedad inmobiliaria ubicada en David Edward's Drive (Lote 2, Cuadra 16 en NCB 14945) para el desarrollo de un futuro hotel ultra-acomodaticio y totalmente inclusivo por una suma no mayor a \$950,000.00.